

# Memoria anual de actividades 2015



Autoridad Independiente  
de Responsabilidad Fiscal



# Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA AIREF.....</b>	<b>7</b>
2.1. Informes .....	8
2.1.A. Informes sobre el ciclo presupuestario.....	8
2.1.B. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF .....	23
2.1.C. Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento.....	26
2.1.D. Opinión sobre la determinación del Índice de revalorización de las pensiones 2016 .....	27
2.2. Documentos de trabajo .....	28
<b>3. SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES Y OPINIONES .....</b>	<b>29</b>
3.1. Recomendaciones sobre el objeto del informe o por incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.....	32
3.2. Recomendaciones sobre limitaciones al alcance .....	37
3.3. Propuestas de las opiniones .....	39
3.4. Orientaciones de buenas prácticas en informes y opiniones.....	39
3.5. Valoración de la aplicación de las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas .....	40
<b>4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL .....</b>	<b>41</b>
4.1. Relaciones institucionales .....	41
4.2. Actividades de comunicación.....	44
<b>5. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIONES 2015 .....</b>	<b>47</b>
<b>6. GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>51</b>
6.1. Gestión económica .....	51
6.2. Recursos humanos .....	53
<b>ANEXOS:</b>	
Seguimiento de los informes y opiniones.....	55
Seguimiento del Plan de Actuaciones 2015.....	85



# 1. Introducción

**La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) tiene un mandato único: garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas (AA. PP.) del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución española.** Su ámbito subjetivo de actuación es el conjunto del sector público español. La AIReF fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, dotándola de una prerrogativa legal de acceso a la información que permita el seguimiento individualizado de todas las AA. PP., para la evaluación continua de su ciclo presupuestario, su endeudamiento y sus previsiones económicas. En el desarrollo de sus actuaciones, la AIReF descansa fundamentalmente en tres principios: independencia, transparencia y rendición de cuentas.

**La AIReF ha completado en 2015 su primer ciclo de funcionamiento.** Tras su puesta en marcha en 2014, en este ejercicio la institución ha consolidado su actividad a lo largo de un ciclo presupuestario en su totalidad. Así, la AIReF ya ha emitido al menos una vez todos los informes periódicos previstos en su normativa.

**Esta Memoria anual de actividades es un elemento fundamental en la transparencia y rendición de cuentas de la institución al conjunto de la sociedad.** La Memoria anual de actividades de la AIReF recoge el conjunto de actuaciones de esta institución a lo largo de 2015, en consonancia con el artículo 5.5 de la Ley 6/2013, que prescribe la elaboración anual de una memoria de actividades a la que se dará «la máxima publicidad y difusión». La memoria ha sido aprobada por el presidente el 29 de marzo de 2016, tras deliberación del comité directivo como se prevé en el Estatuto Orgánico de la AIReF, y estará disponible públicamente en la página web de la institución. Además, permite comparar las actuaciones realizadas con las previstas en el plan de actuaciones del mismo año y analizar el desarrollo del Plan Estratégico de la AIReF 2015-2020. De esta forma, también sirve de base para la configuración del Plan de Actuaciones 2016.

**La memoria se estructura en cinco apartados,** además de esta introducción. En ellos se tratan las líneas esenciales de sus publicaciones, las recomendaciones y orientaciones de buenas prácticas emitidas para las AA. PP., sus actividades institucionales y de comunicación, el seguimiento del plan de actuaciones y, finalmente, su gestión económica y de recursos humanos.



## 2. Documentos publicados por la AIReF

**La AIReF ejerce sus funciones a través de la elaboración y emisión de informes, opiniones o estudios.** Los informes y opiniones son públicos, mientras que la publicación de los estudios depende de la autorización de la administración que los haya encargado. Adicionalmente, la AIReF publica documentos de trabajo relacionados con el ámbito de sus competencias. Entre sus funciones están los análisis de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y la Seguridad Social. Asimismo, la AIReF tiene competencias en determinados aspectos de la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

**Los informes que publica la AIReF están previstos en la normativa** y se articulan en torno a la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y de los análisis de las previsiones macroeconómicas. Estos informes se enmarcan en la estrategia económica y presupuestaria de cuatro años definida en el Programa de Estabilidad (sobre el que la AIReF debe informar) y se realizan para cada Administración Pública sobre las cuatro fases del ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control. La AIReF también es responsable de elaborar informes relacionados con la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos de la LOEPSF (sin carácter periódico y dependiendo de que se materialicen las circunstancias normativamente previstas). Por último, cada año la AIReF debe elaborar una opinión sobre la determinación del índice de revalorización de las pensiones y, cuando entre en vigor, del factor de sostenibilidad.

**La AIReF ha publicado en el 2015 todos los informes periódicos recogidos en su normativa.** En este ejercicio, la fecha de publicación de determinados informes se ha visto condicionada por la modificación de los calendarios presupuestarios. A lo largo del 2015 se han emitido los siguientes informes y opiniones:

- Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento. Se emitió el 27 de febrero, aunque hasta la fecha no se ha aprobado la orden ministerial sobre la metodología informada.
- Informes sobre los planes económicos financieros (PEF) de las comunidades autónomas (CC. AA.) (artículo 19 de la Ley Orgánica 6/2013). En el 2015, estos informes fueron emitidos el 21 de enero, el 8, el 27 y el 29 de julio y el 3 de diciembre.
- Informe sobre los presupuestos iniciales de las AA. PP. para el 2015, emitido el 31 de marzo.

- Informes sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, emitidos el 29 de abril.
- Informe de cumplimiento esperado de los objetivos fiscales para el 2015 de las AA. PP., emitido el 15 de julio.
- Informe sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA., emitido el 27 de julio del 2015.
- Informes sobre las Previsiones Macroeconómicas (artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013), emitidos el 29 de julio y el 3 de diciembre.
- Informes sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA. PP., (artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013), emitidos el 28 de septiembre, el 11 de noviembre y el 30 de noviembre.
- Informes sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF (artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013), emitidos el 30 de noviembre.
- Opinión sobre la determinación del índice de revalorización de las pensiones 2015, de carácter obligatorio de acuerdo con la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social, emitida el 3 de noviembre.

Asimismo, la AIReF ha publicado cinco documentos de trabajo.

## 2.1. Informes

A continuación se detallan, para cada categoría, las actuaciones realizadas por la AIReF:

### 2.1.A. Informes sobre el ciclo presupuestario

#### Informes sobre las previsiones macroeconómicas

**Las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de los presupuestos de todas las AA. PP. o en el programa de estabilidad deben ser informadas por la AIReF.** Los presupuestos o el programa de estabilidad de esas administraciones indicarán si las previsiones han sido o no avaladas por la Autoridad Fiscal, siguiendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013. En aras de una mayor transparencia, la AIReF publicó tres documentos metodológicos especificando los criterios de evaluación a utilizar en dichos informes<sup>1</sup>.

---

1. Resolución 16/2015 relativa al esquema metodológico del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas contenidas en el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad de España 2015-2018; Resolución 22/2015, donde se define el esquema



**La AIReF emitió en el 2015 tres informes de previsiones macroeconómicas.** El primero de ellos relativo a las previsiones macroeconómicas incorporadas en el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2015-2018; el segundo en relación con el cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2016, y el tercero valoró las previsiones de aquellas CC. AA. que presentaban algunas previsiones diferenciadas de las del conjunto de España.

**Las previsiones macroeconómicas del Proyecto de APE para 2015-2018 fueron avaladas por la AIReF.** El informe se realizó sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, considerando los objetivos de consolidación fiscal ambiciosos pero alcanzables. Se manifestó que las previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno suponían una recuperación cíclica intensa que cerraba la brecha del producto al final del horizonte de previsión, en el 2018. En estas previsiones subyacían unas condiciones monetarias y financieras muy favorables y un entorno exterior dinámico con un crecimiento mundial y de la Unión Europea (UE) elevados, y una consolidación de la mejora de la relación real de intercambio de la economía española.

**La AIReF identificó, sin embargo, riesgos considerables de desviación en los supuestos expansivos adoptados y de ejecución de las políticas restrictivas de gasto diseñadas.** De acuerdo con la experiencia histórica reflejada en los modelos de análisis utilizados por la AIReF, el primer riesgo residiría en un crecimiento de la actividad algo menos boyante y estable. Asimismo se indicó que una política de gasto más relajada tendría efectos expansivos sobre el crecimiento de la demanda nacional y de los precios, así como sobre el desequilibrio exterior de la economía española y, en particular, sobre la necesidad de financiación del sector privado. Por el contrario, una contención del gasto público acorde con lo previsto en el programa tendría un efecto moderador de la expansión cíclica de la demanda, de los precios y de los desequilibrios financieros. El informe indicó que los riesgos señalados sobre el escenario macroeconómico se plasmarían en un crecimiento del producto interior bruto (PIB) real y del empleo, al alza a corto plazo y a la baja en el horizonte más lejano del programa.

**Las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) fueron avaladas como probables por el informe de la AIReF.** El escenario macroeconómico del Gobierno se consideró verosímil en su conjunto, aunque se advirtió que la composición del crecimiento podría ser diferente: con más consumo y menos inversión, y con una creación de empleo algo menor a la esperada por el Gobierno. El informe señaló que las previsiones del Gobierno estaban sujetas a diversos riesgos, aunque eran realistas en líneas generales. En primer lugar, la prudencia de los supuestos de tipos de interés y unos precios del petróleo mayores que los

---

metodológico del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas contenidas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2015, y Resolución 9/2014, sobre metodología y simulaciones alternativas para la valoración de las previsiones macroeconómicas de los presupuestos para el 2015 de las CC. AA.

existentes implicaban que las previsiones centrales del Gobierno podrían ser superadas. En segundo lugar, se advirtió de los riesgos relativos a la puesta en práctica de las políticas diseñadas por el Gobierno y a los efectos que ellas podían producir, particularmente sobre la efectividad de la restricción del crecimiento del gasto de las CC. AA. y sobre el estímulo al consumo privado de las rebajas impositivas. En todo caso, se entendió que el impacto sobre el PIB sería muy diferente dependiendo de la combinación de riesgos que se materializase. Los riesgos sobre el crecimiento del PIB se consideraron equilibrados en su conjunto.

### RECUADRO 1: Resumen de los informes sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de APE 2015-2018 y de los PGE para el 2016

Estos informes constaron de dos partes, una para evaluar el posible sesgo en las previsiones macroeconómicas realizadas en ejercicios anteriores (evaluación *ex post*) y otra para evaluar las previsiones (evaluación *ex ante*).

En primer lugar, las previsiones macroeconómicas realizadas en ejercicios anteriores se examinaron con el fin de evaluar si los errores cometidos habían tenido sesgos importantes. Para las principales variables macroeconómicas se compararon las previsiones del Gobierno con las de otras instituciones independientes (privadas y públicas) y con los resultados observados.

Se observó que el error absoluto medio de las previsiones del Gobierno para los escenarios macroeconómicos del 2011 al 2014 era mayor que el promedio de las previsiones de consenso. Los sesgos se consideraron importantes únicamente en el caso de las tasas de crecimiento real del consumo privado (2011-2013) y del consumo público (2012-2014). En ambos casos, las previsiones iniciales del Gobierno estuvieron fuera de los respectivos rangos intercuartílicos y estas desviaciones no resultaron justificadas *ex post* por una mayor aproximación a los datos observados durante tres años consecutivos.

A continuación, los informes se centraron en el análisis del escenario macroeconómico y presupuestario y en el análisis de los riesgos. El objetivo era evaluar si las previsiones del Gobierno eran realistas y definir un escenario macroeconómico más probable o uno más prudente.

La AIReF notó que las previsiones de los escenarios macroeconómicos presentados por Gobierno en este Proyecto APE y en los PGE utilizaron la información más actualizada disponible. Empero, se dispuso de muy poca información pública sobre las metodologías y parámetros que sustentaban las previsiones del Gobierno.

Las principales conclusiones a destacar del análisis *ex ante* de las previsiones del Proyecto APE fueron:

- Los supuestos externos presentaban un entorno internacional probable, pero expansivos en su conjunto. En particular, consideró la aceleración del crecimiento real del PIB de la UE bastante por encima de su potencial hasta el horizonte del 2018, junto con el mantenimiento del entorno financiero excepcionalmente benigno y tipos de interés históricamente bajos. Todo ello suponía una combinación netamente expansiva, con claros riesgos a la baja para las previsiones del PIB, el empleo y la consolidación fiscal.
- La fortaleza de la expansión de la actividad económica prevista por el Gobierno conllevaba el riesgo de una mayor desaceleración en el futuro. El informe puso de manifiesto que los riesgos que afectaban a la demanda nacional a muy corto plazo parecían ligeramente al alza, y conforme se alejaban del horizonte inmediato, estos riesgos tendían a invertirse. Se destacó que el fuerte crecimiento del empleo y la caída pronunciada de la tasa de paro contrastaban con la persistente moderación salarial

y escasa presión inflacionista prevista en el escenario macroeconómico. Existía, por tanto, un riesgo de que las tasas de paro y de inflación fueran mayores simultáneamente.

- Respecto a la demanda exterior, se sugirieron riesgos a la baja en las exportaciones y al alza en las importaciones, con un resultado de riesgo de mayor déficit exterior que el previsto por el Gobierno.

Las principales conclusiones a destacar del análisis *ex ante* de las previsiones para el 2015-2016 fueron:

- Las previsiones se consideraron realistas en su conjunto, si se tiene en cuenta el carácter normativo con que se prevé una contracción del consumo público. Se consideró grande el sesgo positivo inicial de la previsión gubernamental para el crecimiento real de la formación bruta de capital fijo, y se asoció a la incertidumbre sobre la fortaleza del cambio de ciclo en la construcción y la desaceleración de la inversión en equipo.
- En la demanda exterior se apreciaron riesgos al alza, tanto en las exportaciones como en las importaciones, con un resultado neto aproximadamente neutral. Los riesgos para el crecimiento del PIB real y del empleo se juzgaron equilibrados.
- En el caso del consumo público, se advirtió que resultaba improbable que se alcanzara la reducción del consumo público prevista por el Gobierno, a menos que se implementaran medidas adicionales de contención del gasto.

### **La AIReF avaló como probables las previsiones para el 2016 de todas las CC. AA. que presentaron previsiones diferenciadas de las del Gobierno central.**

Las CC. AA. que publicaron previsiones macroeconómicas que no se correspondían de forma exacta con las del Estado en los PGE del 2016 fueron: Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, C. Foral de Navarra, País Vasco y Comunitat Valenciana. No presentaron previsiones propias actualizadas las CC. AA. de Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y La Rioja. La AIReF consideró que las previsiones del PIB de Illes Balears y la Comunitat Valenciana eran prudentes, mientras que las de las demás CC. AA. se inclinaban hacia el optimismo. Por su parte, las previsiones de empleo de Canarias, Galicia y Región de Murcia se consideraron prudentes, mientras que las de Andalucía, Aragón, Castilla y León, C. Foral de Navarra y el País Vasco se inclinaban hacia el optimismo.

#### **RECUADRO 2: Metodología del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para el 2016 de las CC. AA.**

El informe comparó las previsiones macroeconómicas de PIB, o de empleo, o de ambas variables, de cada una de las CC. AA. para 2016 con las incluidas en los PGE 2016 para el conjunto de la economía nacional, estimó los rangos de confianza de esas previsiones y analizó si contenían sesgos.

Se consideró que existía un sesgo en la previsión de una variable si esta se separaba en más de una desviación típica de la previsión del modelo estadístico utilizado para contrastarla. Este modelo es un modelo estadístico de previsión que, además de los crecimientos previstos para España, incorpora toda la información relevante de indicadores económicos. Los criterios para avalar las previsiones del PIB y

del empleo de aquellas CC. AA. que hubieran realizado una previsión distinta de la contenida en los PGE del 2016 fueron los siguientes: Las previsiones no se avalaban si tenían un sesgo al alza en ambas variables; se avalaban como poco probables si tenían un sesgo en una de las dos variables; se avalaban como probables si no tenían sesgos; y se avalaban como prudentes si no se desviaban al alza en ninguna de las dos variables.

Todas las previsiones de las CC. AA. hicieron uso de la información más actualizada disponible, pero ninguna especificó suficientemente las metodologías, supuestos y parámetros utilizados.

### Informe sobre los presupuestos iniciales de las AA. PP. del 2015.

#### **En el informe sobre los presupuestos iniciales del 2015, la AIReF reafirmó su valoración de que el objetivo de déficit del 4,2 % del PIB para ese año era muy exigente.**

Atendiendo preferentemente a las variaciones que se detectaron en la información analizada (en relación a la que sustentó los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA. PP. del 2015), la AIReF confirmó la valoración realizada en su informe sobre Proyectos y Líneas Fundamentales de las AA. PP. para el 2015 publicado en el 2014.

**No se observó riesgo de incumplimiento para el subsector de la Administración Central (AC).** Una vez analizadas las medidas y variaciones incorporadas desde la aprobación del Proyecto de PGE, se consideró que la AC no presenta riesgos de incumplir el objetivo de déficit fijado en el 2,9 %.

**La AIReF observó riesgo de incumplimiento del objetivo de déficit para el 2015 en los fondos de la Seguridad Social.** Las dificultades de cumplimiento observadas eran mayores que las señaladas en el informe de proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos del 2015. Parte de esta desviación se debía al incumplimiento de las expectativas existentes en el informe anterior de unos mayores ingresos de la Seguridad Social, que esperaban obtenerse con el nuevo sistema de liquidación directa y la inclusión de las retribuciones en especie en la base de cotización. Esta desviación se compensaría parcialmente por el impacto favorable en sus ingresos de la mejora macroeconómica y la continua reducción de los gastos en prestaciones de desempleo (que se preveía que acabaran por debajo de lo presupuestado). En cualquier caso, se advirtió que con alta probabilidad, el déficit de los fondos de la Seguridad Social terminaría en el 2015 varias décimas por encima del objetivo del 0,6 % del PIB.

**En el caso de las CC. AA. se consideró que muy probablemente terminarían el 2015 con una desviación de déficit similar a la del 2014.** Las CC. AA. partían de un déficit del 1,7 % del PIB en el 2014 (estimado por la AIReF), lo que implicaba que tenían que realizar un esfuerzo de reducción de un punto porcentual para cumplir el objetivo de déficit del 2015. Sin embargo, del análisis de los presupuestos de este subsector no se deducían medidas para avanzar significativamente en la reducción del déficit. Además, la mejora en el escenario macroeconómico no les repercutiría de forma sustantiva hasta el año 2016 según estimaciones de la AIReF.

**En el ámbito de las Corporaciones Locales (CC. LL.) se concluyó que con alta probabilidad el subsector liquidaría el 2015 con un amplio superávit, similar al obtenido en el 2014.** Empero, el escenario presupuestario de gastos del año no evidenciaba el impacto económico previsto para la reforma local.

### **RECUADRO 3: Análisis de la adecuación de los presupuestos para el 2015 a los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto.**

Desde la aprobación del Proyecto de PGE del 2015, se adoptaron en el ámbito de la AC distintas medidas que conllevaban una pérdida de ingresos, lo cual condujo la consecuente disminución de las holuras observadas en el proyecto de PGE, derivadas fundamentalmente de la estimación de los gastos financieros. Durante el 2015, destaca dentro de estas medidas la aprobación de un tipo de interés del 0 % para las operaciones de crédito suscritas con las Administraciones Territoriales (AA. TT.) a través de los mecanismos extraordinarios. A pesar del impacto de estas medidas, no se observó para este subsector riesgo de incumplimiento, por la previsible mejoría de los ingresos asociada a la también previsible mejoría del escenario macroeconómico.

Por lo que respecta a los fondos de la Seguridad Social, el seguimiento realizado por la AIReF determina que no se están materializando las expectativas de ingresos adicionales de la Seguridad Social. Estas expectativas se basaban en el supuesto impacto de las nuevas medidas de gestión recaudatoria (CRE-TA) y de la incorporación en la base de cotización de las retribuciones en especie previstas.

En el ámbito de las CC. AA., la documentación analizada, nueva con respecto a la que se utilizó en el informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para el 2015, fue básicamente: el cierre del 2014, el ahorro sobre el gasto de intereses presupuestado (estimado en 2.337 millones de € para las CC. AA., tras la aprobación del Real Decreto Ley 17/2014) y los PEF de Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y C. Foral de Navarra.

Con esta documentación se mantuvieron las principales conclusiones de los informes sobre las líneas fundamentales publicados por la AIReF en el 2014, y se confirmó que era poco probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del subsector en el 2015, debido a:

- Riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad para el 2014.
- Riesgos adicionales observados en el escenario previsto para el 2015:
  - Sobrevaloración de los ingresos presupuestados para el 2015 en relación a los recursos del sistema de financiación, a la previsión de ingresos derivados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPyAJD) y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), y a la incertidumbre en la materialización de ingresos por enajenación de inversiones reales.
  - Estancamiento y poca concreción de las medidas de consolidación del gasto previstas para el 2015, derivados del no mantenimiento de medidas aplicadas en ejercicios anteriores y de la falta de medidas adicionales y distintas de estimaciones de inejecución, retenciones de crédito o acuerdos de no disponibilidad.

Teniendo en cuenta tanto el cierre del 2014 como el escenario presupuestario del 2015, se apreció un riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad del 2015 en Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana.

- En el caso de Aragón, Illes Balears, Cantabria y Castilla-La Mancha, el riesgo se derivaba fundamentalmente del cierre del 2014.
- Respecto de Cataluña y la Comunitat Valenciana, adicionalmente al esfuerzo derivado del cierre del 2014, se unía el hecho de que las incertidumbres que en su momento se manifestaron sobre el escenario de ingresos del proyecto de presupuestos se siguieron apreciando en el escenario para el 2015 contenido en el PEF, si bien sobre partidas de distinta naturaleza.
- En el caso de Andalucía, la operación de *sale* y *lease-back* que condicionó el riesgo apreciado en el informe de líneas respecto al cumplimiento del 2014 finalmente fue calificada como ingreso no financiero de ese ejercicio. La incertidumbre respecto a la probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad del 2015 en la comunidad se mantuvo, debido al carácter no recurrente de esta operación (que representaba un 0,2 % del PIB regional) y a la sobrevaloración de los ingresos en el presupuesto del 2015.

A diferencia del resto, en el subsector de Entidades Locales (EE. LL.) la única información de que dispuso la AIReF para la emisión del Informe fue la proporcionada por el Ministerio de Hacienda y AA. PP, consistente en la información agregada del subsector de los presupuestos aprobados por las CC. LL. para el 2015, la información individualizada de los presupuestos aprobados por los 6 ayuntamientos de más de 500.000 habitantes y la memoria económica actualizada de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Es por ello por lo que las variaciones analizadas dependieron principalmente de las diferencias en la información disponible.

Esta información confirmó la alta probabilidad de que las CC. LL. liquidaran el 2015 con un amplio superávit, si bien el escenario presupuestario de gastos para el 2015 no evidenciaba el impacto económico previsto para la reforma local.

### Informe sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018

**La AIReF consideró ambicioso pero alcanzable el ajuste de consolidación del 5,4 % del PIB, previsto en la APE.** Este ajuste del total de las AA. PP., necesario para cumplir el objetivo de estabilidad en el periodo (2015-2018), se alcanzaría mediante una reducción del gasto de unos 5 puntos respecto al PIB (del 43,6 % al 38,4 %) y de un ligero crecimiento de los ingresos respecto del PIB (del 37,8 % en el 2014 a 38,1 % en el 2018). Se estimó por subsectores que se consolidaría el superávit alcanzado en el 2013 y el 2014 en el subsector local, y que la AC podría alcanzar el objetivo establecido. Sin embargo, se observaron importantes dificultades para los fondos de la Seguridad Social y para el subsector de las CC. AA. El objetivo en el subsector autonómico solo podría alcanzarse si se compensaran las diferentes posiciones relativas de las comunidades.

**En el caso de la regla de gasto, la información suministrada en la APE no permitió valorar adecuadamente su cumplimiento.** Al no contar con detalle suficiente a nivel de subsectores y no haberse hecho pública a dicha fecha la tasa de referencia del PIB, solo se pudo hacer una aproximación a su cálculo para el conjunto de las AA. PP., y se concluyó que se cumpliría hasta el 2016 con ligeras desviaciones estimadas para el 2017 y el 2018.

**Por lo que se refiere al límite de deuda, la AIReF estimó que no se cumplirá el objetivo a largo plazo (del 60 % de deuda sobre PIB, previsto en la disposición transitoria primera de la LOEPSF).** El informe previó una tasa de reducción acumulada de la deuda en el periodo del 4,4 % del PIB, lo que supondría que el nivel de deuda en el 2018 alcanzaría el 93,2 % (33 puntos por encima del objetivo).

#### **RECUADRO 4: Análisis de la adecuación de la Actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018 a los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto.**

Para determinar la verosimilitud de la senda de consolidación fiscal presentada en el proyecto de APE, la AIReF requirió analizar si las medidas previstas en dicho proyecto para los distintos subsectores eran suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

En el caso de la AC, la efectividad de las previsiones de la APE en el periodo 2015-2018 conllevaría la realización de un importante ajuste de consolidación (del 3,3 % del PIB) que se estimó alcanzable si se materializaran los márgenes de las previsiones macroeconómicas a medio plazo. Se consideró que el ajuste vendría fundamentalmente propiciado por la mejoría del escenario macroeconómico, que supondría un significativo aumento de los ingresos impositivos en el periodo. Se estimó previsible que el gasto por intereses y las transferencias al Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) para la cobertura de su déficit supusieran una menor presión por el lado de los gastos, como consecuencia de la evolución de los tipos de interés y de la probable disminución del gasto en prestaciones por desempleo.

En materia de medidas previstas para la AC, la mayoría de las relativas a gastos estaban articuladas mediante las actuaciones de racionalización provenientes de la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y de los ahorros por la no reposición completa de efectivos. En relación a las medidas de ingresos (fundamentalmente las reformas del impuesto sobre la renta de las personas físicas [IRPF], el impuesto sobre la renta de los no residentes [IRNR] y el impuesto de sociedades [IS]) en el 2015 y 2016, se estimaban con un impacto negativo, mientras que en el 2017 se estimaban positivas sobre todo a causa de las medidas de lucha contra el fraude (compensatorias del impacto negativo en el resto de las medidas de los impuestos).

Para el subsector de fondos de la Seguridad Social (FSS), las previsiones incluidas en la APE exigirían un ajuste de consolidación de un 1 % del PIB en el periodo del 2015 al 2018, que se estimó de improbable realización. Al igual que en otros subsectores, este ajuste se basaba en la mejoría del escenario macroeconómico, que aumentaría los ingresos por cotizaciones en el periodo. Sin embargo, la AIReF consideró que la evolución positiva de los ingresos no resultaría suficiente para alcanzar el objetivo de estabilidad fijado para el periodo 2015-2018, y que las medidas previstas en la APE no alcanzarían a completar el esfuerzo requerido.

El informe aconsejó realizar un análisis de la situación financiera de los FSS a corto y medio plazo, para anticiparse al posible agotamiento del fondo de reserva.

Para el subsector de las CC. AA., la AIReF estimó que el esfuerzo de consolidación fiscal a realizar en el periodo 2015-2018 debería ser de un 1,6 % del PIB, y que su realización estaba condicionada por la compensación de las diferentes posiciones relativas de las CC. AA. Las medidas discrecionales previstas en el proyecto de APE permitirían realizar aproximadamente la mitad del ajuste de consolidación necesario (un 0,7 % del PIB).



La AIReF estimó que el cumplimiento de la exigente senda de consolidación fiscal en el subsector de las CC. AA. requeriría que las medidas consideradas en la APE consiguieran el impacto económico esperado. Se suscitaron dudas respecto a dicha consecución para los ingresos no tributarios (ISD, ITP-yAJD, impuesto sobre hidrocarburos [IH] e impuestos medioambientales), las medidas de personal (no reposición de efectivos) y las derivadas del nuevo instrumento de racionalización del gasto sanitario (pendiente de aprobación y concreción). También sería necesario que el escenario macroeconómico proporcionara una mejoría de los ingresos tributarios, que conforme al sistema de financiación se trasladarán en una parte significativa a las CC. AA. a partir del año 2016.

Para el subsector de las CC. LL., se estimó como altamente probable que en el horizonte temporal de la APE se consolidara el resultado de superávit alcanzado en los años 2013 y 2014, de alrededor al 0,5 % sobre el PIB. La consolidación del superávit en este subsector vendría dada por la aplicación conjunta de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria. En materia de medidas, las previstas por el subsector en el periodo 2015-2017 se centraban principalmente en el lado de los gastos, derivándose sobre todo de la reforma local (cuyo impacto se reducía en la APE con respecto a lo previsto en el Plan Presupuestario 2015).

### Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de 2015 de las AA. PP.

**La AIReF manifestó la dificultad de cumplir con el objetivo de estabilidad fijado en el 4,2 % del PIB para el 2015 en el conjunto de las AA. PP.** En el informe de julio, la AIReF valoró el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto de las distintas AA. PP. para el 2015. Para realizar esta evaluación y detectar riesgos de incumplimiento, se analizaron principalmente los datos de ejecución presupuestaria disponibles hasta la fecha de emisión del informe para cada uno de los subsectores, las medidas previstas para el año en curso y las adoptadas en ejercicios anteriores. Además, se realizaron estimaciones propias respecto de la evolución futura de ingresos y gastos y del efecto de las citadas medidas.

**El análisis por subsectores reflejó una reducción probable de déficit de al menos el 1 % del PIB en el 2015.** Sin embargo, la consecución del objetivo para el 2015 requeriría que la ejecución presupuestaria de los distintos subsectores se situara dentro de la parte más favorable del rango previsto por la AIReF para el segundo semestre del 2015.

**El análisis de la deuda pública reflejó las dificultades existentes para alcanzar el objetivo del 60 % del PIB antes del año 2030.** No se realizó un análisis del cumplimiento de los objetivos de deuda como consecuencia de que la forma en la que se fijan estos impide el pronunciamiento *ex ante* sobre su cumplimiento, por lo que se optó por una perspectiva de sostenibilidad financiera.

**Con respecto a la regla de gasto, se estimó que el gasto computable de la AC y de las CC. AA. podría crecer por encima de la tasa de referencia fijada para el 2015 (1,3 %).**



La AIReF no pudo disponer de la información necesaria para pronunciarse adecuadamente sobre la regla de gasto de las distintas administraciones. Sin embargo, las estimaciones realizadas respecto de las principales partidas de gasto apuntaban a un probable incumplimiento de esta.

**En el informe se indicó que no se observaba riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para la AC.** La AIReF consideró que los datos de ejecución presupuestaria a la fecha de emisión del informe y su trayectoria esperada para el resto del año parecían compatibles con el cumplimiento del objetivo de déficit del 2,9 %. Adicionalmente, el dinamismo observado en las principales variables macroeconómicas estaba impulsando la recuperación de los ingresos aunque estos también estuvieran afectados por medidas que conllevaban menor recaudación. Por ello se consideró que las previsiones de ingresos de los presupuestos se alcanzarían de forma muy ajustada. El presupuesto de gastos se estaba ejecutando de forma estricta, y era de esperar que se mantuviera esta tendencia y se facilitase así el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**En el caso de los fondos de la Seguridad Social existía práctica certidumbre de incumplimiento del objetivo del 2015.** Por el lado de los ingresos, los presupuestos de la Seguridad Social contenían una previsión muy ambiciosa de recaudación impulsada por las medidas de eficiencia puestas en marcha; sin embargo, estas medidas estaban teniendo un efecto recaudatorio muy limitado. Las cotizaciones sociales crecían a un ritmo algo inferior al del PIB nominal. Si bien la mejora del empleo estaba dinamizando la recaudación de las cuotas, existían una serie de factores (relacionados en su mayor parte con políticas de fomento de empleo) que limitaban esta evolución. Por su parte, el gasto en pensiones mantenía la tasa de crecimiento prevista, y aunque se anticipaba que los gastos en prestaciones por desempleo iban a comportarse sensiblemente mejor de lo inicialmente recogido en el presupuesto, se estimó que eso solo permitiría que el déficit de los fondos de la Seguridad Social se situara en el 2015 en un cifra similar a la del año anterior.

**En las CC. AA., la AIReF indicó que existía también riesgo de desviación en el objetivo fijado para el subsector del -0,7 % del PIB.** La consecución de este objetivo requeriría una reducción de un punto del PIB, que no parecía alcanzable en un año en el que los recursos del sistema de financiación apenas crecieron dos décimas del PIB. Se estimó que la reducción del déficit respecto del 2014 estaría en torno a medio punto del PIB, según el análisis de los datos de ejecución del presupuesto, de las medidas adoptadas hasta la fecha y de la información adicional facilitada por las CC. AA. Aunque la situación era heterogénea entre las diferentes comunidades, el riesgo de incumplimiento se debía principalmente a las desviaciones observadas en sus ingresos por tributos propios, transferencias a recibir del Estado no incluidas en los PGE y a la no materialización de una parte importante de las ventas y concesiones administrativas previstas en los presupuestos. Por el lado de los gastos, el ahorro de intereses derivado de las nuevas medidas de financiación no se vio reflejado en una reducción equivalente del déficit.

**En las CC. LL. se estimó que el subsector iba a cumplir ampliamente con el objetivo de equilibrio presupuestario fijado.**

El informe consideró que el superávit al final del ejercicio podría situarse por encima del 0,5 % del PIB. Este superávit sería resultado del mantenimiento del nivel de ingresos sin incrementos significativos en el gasto. También se analizó la situación de los seis ayuntamientos capitales de provincia de más de 500.000 habitantes, y se estimó que en ellos se podría consolidar el superávit registrado en años anteriores.

**RECUADRO 5: Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos del 2015 de cada comunidad autónoma y de los ayuntamientos de capitales de provincia de más de 500.000 habitantes.**

En el caso de las CC. AA., para determinar el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria individualizado para cada comunidad se aplicaron los siguientes criterios:

1. Evolución de la ejecución de los gastos o ingresos hasta el mes de abril, corregida con la información de medidas u otras actuaciones que influyan en el ritmo de ejecución en el 2015 o condicionen el cierre.
2. Desviación histórica de las previsiones iniciales de las CC. AA. respecto a la liquidación final de estas.
3. Posible corrección o mantenimiento de las sobreestimaciones de ingresos apreciadas en los presupuestos iniciales y borradores de PEF, fundamentalmente en los conceptos de enajenación de inversiones y transferencias recibidas del Estado.

De acuerdo a los criterios anteriores, se estimó que respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria en el 2015:

- No se apreciaba riesgo de incumplimiento en Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Galicia, País Vasco y La Rioja.
- Se apreciaba riesgo de incumplimiento en Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, C. Foral de Navarra y Comunitat Valenciana. Este riesgo era especialmente acusado en Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, en las que se observó casi total certidumbre de incumplimiento.

Como novedad en relación a las CC. LL., el análisis del subsector se completó con el de los seis ayuntamientos capitales de provincia de más de 500.000 habitantes: Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza. En estos ayuntamientos se realizó un análisis individualizado del riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del resultado del análisis se concluyó que no se apreciaba riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en ninguno de ellos, y que existía una alta probabilidad de cerrar con superávit similar al del ejercicio anterior.

Dado que en el caso de los ayuntamientos no se dispone de un PIB local, solo a efectos comparativos, la magnitud del posible superávit de estos ayuntamientos se estimó por la AIReF como porcentaje de sus ingresos no financieros consolidados para el 2015. Los rangos resultantes fueron: Madrid (20-25 %), Zaragoza (6-21 %), Valencia (7-19 %), Málaga (6-16 %), Sevilla (5-15 %) y Barcelona (2-13 %).

## Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA.

**La AIReF informó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria presentada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, que incluía objetivos homogéneos para todas las CC. AA. e iguales a los del subsector para cada uno de los años, en porcentaje del PIB (-0,3 % en el 2016, -0,1 % en el 2017 y 0 % en el 2018). La propuesta se basaba en que estos objetivos a nivel agregado permitían cumplir la senda establecida para el conjunto del subsector junto con la regla de gasto. Así, no se requerirían mayores esfuerzos estructurales en el periodo, dado que toda la reducción del déficit vendría por el ciclo. A nivel individual, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas consideraba que esos objetivos eran factibles, pero sin aportar ninguna documentación al respecto.

**La AIReF propuso que se fijaran objetivos de déficit diferenciados en el 2016 y el 2017, de manera que fuera posible la senda de convergencia al equilibrio presupuestario prevista para el 2018.** La AIReF apreció la existencia de tres grupos de CC. AA., en función de la velocidad de ajuste al objetivo de equilibrio presupuestario fijado para el 2018. Se tuvieron en cuenta los principios de factibilidad de los objetivos de estabilidad y de coherencia con la aplicación de la regla de gasto. Estos tres grupos se definieron de acuerdo con la información disponible en la fecha del informe y con las estimaciones que se detallaron en los anexos de este:

- CC. AA. con objetivo de equilibrio en todo el periodo 2016-2018 como resultado de la aplicación de la regla de gasto: Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Galicia, Comunidad de Madrid, C. Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.
- CC. AA. con objetivo de equilibrio en el 2018 y senda de ajuste prevista para el subsector en el 2016 y el 2017: Aragón, Cantabria y Castilla-La Mancha.
- CC. AA. con objetivo de equilibrio en el 2018 y senda más gradual de ajuste que la prevista para el subsector en el 2016 y el 2017: Illes Balears, Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana.

### **RECUADRO 6: Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA.**

La AIReF recomendó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el establecimiento de objetivos diferenciados para las CC. AA., partiendo del análisis de la situación relativa de cada comunidad respecto de la senda de ajuste prevista por el mismo Ministerio de Hacienda y AA. PP.

La AIReF sugirió la realización de un análisis de factibilidad. Partiendo del cierre que se había estimado para el 2015 en el informe de 15 de julio (sobre el cumplimiento esperado de los objetivos del 2015), se valoraría la posibilidad de cumplir con el objetivo del 2016, año en el que la senda fijada por el Ministerio de Hacienda y AA. PP. sería más exigente.

Las diferencias tanto en el punto de partida (cierre del 2015) como en la contribución prevista de los recursos del sistema de financiación en el 2016 pusieron de manifiesto la necesidad de fijar una metodología, basada en unos indicadores que permitieran discutir la factibilidad de objetivos homogéneos en línea con el fijado para el subsector. Para ello, la AIReF sugirió dos indicadores centrales sintéticos y tres indicadores complementarios:

Indicadores centrales sintéticos

1. Esfuerzo en términos de saldo estructural primario. Se aproxima al esfuerzo fiscal de manera indirecta, al basarse en una estimación del impacto del ciclo económico en las cuentas públicas.
2. Esfuerzo o margen en términos de empleos no financieros primarios. Analiza el esfuerzo de reducción o el margen de aumento de los gastos primarios que serían necesarios para cumplir con el objetivo del 2016, dado un determinado nivel de ingresos.

De acuerdo con estos dos indicadores, Illes Balears, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y la Comunitat Valenciana tenían una posición relativa superior a la media en cuanto al esfuerzo a realizar en el 2016 para cumplir con el objetivo fijado del  $-0,3\%$ .

A los indicadores centrales sintéticos se añadieron otros de carácter complementario (presión fiscal autonómica, que valora el ejercicio de las competencias normativas tributarias ejercidas por las CC. AA.; su comportamiento en materia de gasto primario homogéneo, y suficiencia de ingresos dado un gasto primario homogéneo). Estos inciden en la factibilidad y permitirían graduar la senda de ajuste dentro de las cinco CC. AA. anteriores, teniendo en cuenta también el análisis de sostenibilidad que se realizó. Sin embargo, los resultados de los indicadores complementarios de factibilidad y sostenibilidad no fueron concluyentes a la hora de graduar el objetivo de las CC. AA. de Illes Balears, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, ya que no identificaban de manera inequívoca la forma de graduar el objetivo.

Para el resto de las CC. AA., la AIReF propuso valorar la coherencia entre el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, puesto que cuanto más cerca estén las AA. PP. del cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado más relevante es la regla de gasto (es esta regla la que pasa a marcar el límite a la evolución del gasto). De acuerdo a las estimaciones de gasto computable, se concluyó que el Principado de Asturias y Comunidad de Madrid estarían en torno al equilibrio y que Andalucía, Canarias, Castilla y León, Galicia, C. Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja estarían por encima del equilibrio en el 2016 (manteniéndose ese resultado hasta el 2018).

En relación al objetivo de deuda, la AIReF valoró positivamente la propuesta del Ministerio de Hacienda y AA. PP. Esta acotaba el margen de discrecionalidad en el sistema de fijación de objetivos de deuda, reduciendo a dos las excepciones que permiten rectificar dichos objetivos individuales en el periodo 2016-2018. Empero, consideró que los objetivos de deuda propuestos por el Ministerio de Hacienda y AA. PP. no eran transparentes ni verificables *ex ante*, no permitiendo a las CC. AA. adecuar la elaboración de sus presupuestos a los objetivos de deuda ni a la AIReF valorar previamente el cumplimiento de estos objetivos.

## Informes sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA. PP. del 2016

**El Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las AA. PP. tuvo que fragmentarse por subsectores.** Esto fue consecuencia del adelanto en la tramitación de los PGE y de la celebración de elecciones en los ámbitos municipal y autonómico a lo largo del año 2015. Debido al adelanto en la tramitación parlamentaria del Proyecto de PGE para el 2016, se anticipó al mes de septiembre el Informe de la AIReF sobre ese proyecto. Por su parte, a primeros del mes de noviembre se publicó el Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos 2016 de las CC. LL., y se concluyó el 1 de diciembre con la publicación del relativo a las CC. AA. Este último se retrasó especialmente debido a que varios de los nuevos Gobiernos autonómicos no habían elaborado las líneas citadas hasta la presentación de los proyectos de presupuestos en sus respectivos Parlamentos.

**La AIReF no observó riesgo de incumplimiento para el subsector de la AC.** El objetivo de déficit previsto para la AC en el 2016 (2,2 % del PIB) parece alcanzable y viene apoyado en el dinamismo de los ingresos tributarios, en la disminución de la transferencia realizada al (SEPE) y en la reducción prevista de la carga financiera de la deuda.

**La AIReF consideró la existencia de una elevada posibilidad de incumplimiento del objetivo de déficit de los fondos de la Seguridad Social, fijado en un 0,3 % con una desviación superior al 1 % del PIB.** Los fondos de la Seguridad Social sufrieron un empeoramiento progresivo de su posición financiera desde el inicio de la crisis en el 2008, hasta incurrir en un déficit apreciable que la reciente recuperación económica no ha sido capaz de reconducir. Desde ese momento, los ingresos han evolucionado por debajo de los gastos, a pesar de la moderación de estos últimos como consecuencia del efecto de las reformas aprobadas que, no obstante, desplegarán sus efectos en un plazo temporal más amplio.

**En el ámbito de las CC. AA., el informe concluyó que existía riesgo de incumplimiento del objetivo en el 2016, establecido en el -0,3 % del PIB.** Ello era consecuencia de la desviación estimada para el 2015 (de entre un 0,9 y un 0,8 % del PIB) y de las incertidumbres sobre la realización de determinados ingresos y gastos presupuestados para el 2016. Respecto a la regla de gasto para el 2016, se concluyó que su cumplimiento podría suponer para varias CC. AA. un objetivo más exigente que el de estabilidad presupuestaria. Se apreció que las desviaciones en la evolución del gasto en las CC. AA. con una situación más deficitaria podrían conllevar riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, lo que podría afectar al conjunto del subsector. En relación al objetivo de deuda, en el informe se reiteraron las dificultades para su valoración, a lo que se añadió que el diseño actual no garantizaba la sostenibilidad a medio y largo plazo de la deuda. Por ello, en este informe la AIReF centró su análisis en la sostenibilidad a medio-largo plazo de la deuda pública.

**La previsión de la AIReF para el 2016 estimó un superávit entre un 0,3 % y un 0,6 % del PIB en el subsector de las CC. LL., siendo también plenamente alcanzable el objetivo de deuda.** La AIReF no dispuso de toda la información necesaria para pronunciarse sobre si estas líneas se adecuaban a los objetivos de déficit y deuda ni a la regla de gasto respecto del conjunto del subsector, si bien con la información disponible se estimó como altamente probable el holgado cumplimiento del objetivo de estabilidad en el 2016 (aunque el posible superávit podría ser inferior al obtenido en años anteriores). En ninguno de los seis grandes ayuntamientos se apreció riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en el 2016, aunque el margen sobre el objetivo podría reducirse de forma notable. Sin embargo, se estimó que era altamente probable que todos ellos incumplieran la regla de gasto, a excepción de Málaga y Zaragoza. En relación al objetivo de deuda, estos ayuntamientos presentarían un nivel de deuda sobre ingresos corrientes inferior al 110 %, salvo Zaragoza.

**RECUADRO 7: Adecuación de las líneas fundamentales y proyectos de presupuestos de las CC. AA. a los objetivos de estabilidad, deuda y de la regla de gasto.**

En el subsector de las CC. AA., de su análisis individualizado se extrajeron las siguientes conclusiones:

- a. Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el 2016 en las CC. AA. de Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Galicia, C. Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja. Además, la aplicación de la regla de gasto podría llevar a estas comunidades a un déficit incluso inferior al 0,3 % fijado. Por otra parte, en estas CC. AA. no se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo. Dentro de este grupo, se observó que en Castilla y León y Galicia la evolución prevista del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto y en Andalucía se apreció riesgo de incumplimiento de esta regla.
- b. Se apreció riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el 2016 en las CC. AA. de Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid. Riesgo debido a la incertidumbre sobre la evolución de determinadas partidas del escenario presupuestario y a la implementación y el impacto económico de algunas de las medidas previstas. En relación a la sostenibilidad de la deuda, se valoró que Illes Balears no estaba exenta de riesgos, apreciándose también riesgos en Castilla-La Mancha.
- c. En el caso de Aragón, se concluyó la existencia de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien en ese momento no fue posible cuantificarlo. Respecto a la sostenibilidad de su deuda a medio y largo plazo se indicó que no se observaban riesgos significativos.
- d. Se apreció riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las comunidades de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana. En todas ellas se estimó la necesidad de realizar un ajuste superior a dos puntos del PIB en el 2016. En relación a la sostenibilidad de la deuda, únicamente en Extremadura no se observaron riesgos significativos. Se apreciaron riesgos en la Región de Murcia, que se tornaban elevados para la Comunitat Valenciana y muy elevados para Cataluña.

Para ofrecer una visión amplia de la situación de cada comunidad, el análisis se completó estudiando su posición relativa en materia de ingresos y gastos. Esto permitía, en una primera aproximación, identificar los márgenes de actuación que parecían más claramente factibles. Para ello se actualizaron y completaron los cálculos de los indicadores incluidos en el informe de la AIReF de 27 de julio sobre los objetivos individuales de las CC. AA.

### **2.1.B. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF**

**Informes sobre los planes económico-financieros de las CC. AA.**

**El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, obliga a presentar un plan económico financiero (PEF).** La AIReF tiene que informar de estos planes con carácter previo a su aprobación, conforme a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Durante el ejercicio 2015, la AIReF informó del incumplimiento de los PEF en el 2014 por las siguientes comunidades: Principado de Asturias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco y La Rioja (en julio) y de Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunitat Valenciana (en diciembre). Adicionalmente, en enero se informó el PEF de la C. Foral de Navarra por el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del 2013 para presentarse a la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

**La AIReF consideró que los PEF de aquellas comunidades con desviaciones significativas y recurrentes deberían formularse en un marco plurianual acordado con el Ministerio de Hacienda y AA. PP.** En este marco se encuadrarían la elaboración del plan y su seguimiento, sobre todo en el caso de aquellas CC. AA. con incumplimientos recurrentes. Otra novedad es que la AIReF recomendó para aquellas CC. AA. con desviaciones significativas respecto a los objetivos que la intervención general de la comunidad autónoma (o unidad equivalente) informe periódicamente al Gobierno autonómico del seguimiento de la ejecución presupuestaria, alertando sobre la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse. Esta recomendación se hace de conformidad con el marco de las medidas automáticas de prevención, recogidas en el artículo 18 de la LOEPSF.

#### **RECUADRO 8: Informes de los Planes Económicos Financieros de las CC. AA. por incumplimiento en el 2014.**

En el informe elevado al Gobierno en octubre del 2015 el Ministerio de Hacienda y AA. PP. determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de trece CC. AA. —todas a excepción de Galicia, Canarias, C. Foral de Navarra y País Vasco—, así como el incumplimiento del objetivo de deuda

de Aragón, Castilla y León, Cataluña y La Rioja, y de la regla de gasto de Illes Balears, Canarias, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, País Vasco y Comunitat Valenciana. Consecuentemente, estas comunidades debían presentar un PEF que permitiese cumplir los objetivos fijados para el año en curso y el siguiente.

Estos planes fueron informados a medida que las CC. AA. los iban remitiendo. El momento de evacuación del informe fue importante, ya que la publicación de otros informes elaborados por la AIReF (como el Informe de cumplimiento esperado de los objetivos fiscales del 2015 de las AA. PP., de 17 de julio, y el informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CC. AA. para el 2016, de 30 de noviembre) afectaron a las conclusiones y/o recomendaciones. Las principales conclusiones fueron:

- Cataluña: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró que existía casi total certidumbre sobre el incumplimiento del objetivo del 2015. La significativa desviación que previsiblemente se registre en el 2015 compromete el cumplimiento en el 2016. La AIReF no pudo pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo de deuda debido a la incertidumbre asociada al procedimiento de fijación de este objetivo. En relación con la regla de gasto, se consideró que era necesaria la ampliación de esta información en el PEF para permitir su valoración.
- Comunidad de Madrid: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró posible el cumplimiento en el 2015 y el 2016. No obstante, se apreciaron riesgos de desviación en el objetivo de estabilidad del 2015, principalmente por estimaciones sesgadas al alza en determinados ingresos. Se consideraron verosímiles las previsiones de la comunidad para el 2016, y por lo tanto alcanzable el objetivo de estabilidad. Respecto a la regla de gasto, se consideró que era necesaria la ampliación de esta información en el PEF para permitir su valoración.
- Principado de Asturias: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró posible el cumplimiento en el 2015 y el 2016. Respecto a la regla de gasto, se consideró que era necesaria la ampliación de esta información en el PEF para permitir su valoración.
- Castilla y León: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró posible el cumplimiento en el 2015 y el 2016. La AIReF no pudo pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo de deuda debido a la incertidumbre asociada al procedimiento de fijación de este objetivo. En cuanto a la regla de gasto, se consideró que era necesaria la ampliación de esta información en el PEF para permitir su valoración.
- Región de Murcia: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró que el incumplimiento del objetivo para el 2015 era prácticamente cierto. La significativa desviación que previsiblemente se registre en el 2015 compromete el cumplimiento en el 2016. La AIReF señaló la especial importancia que tiene la elaboración del PEF, debido a la trayectoria de desviaciones recurrentes respecto a los objetivos anuales. Este debería contener una senda creíble de corrección del desequilibrio en un marco plurianual coincidente con el establecido en la APE.
- La Rioja: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró posible el cumplimiento en el 2015 y el 2016. Respecto al objetivo de deuda, debido a la incertidumbre asociada al procedimiento de fijación de este objetivo, la AIReF no pudo pronunciarse sobre su cumplimiento. En cuanto a la regla de gasto, se consideró que era necesaria la ampliación de esta información en el PEF para permitir su valoración.
- País Vasco: Respecto a la regla de gasto se consideró posible el cumplimiento de la regla tanto en el 2015 como en el 2016. No obstante, se indicó que el PEF presentado no recogía el contenido mínimo regulado en la LOEPSF.



- Andalucía: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró que existía riesgo de incumplimiento para el objetivo del 2015, derivado fundamentalmente de posibles desviaciones en sus previsiones de ingresos por el sistema de financiación. Se consideró que el cumplimiento del objetivo de estabilidad en el 2016 era posible aunque muy ajustado, debido a la probable desviación en el cierre del 2015 y al crecimiento de los gastos. La comunidad preveía el crecimiento de los gastos para el 2016, cuya evolución podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto.
- Aragón: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró riesgo de incumplimiento para el 2015 y el 2016. Las incertidumbres apreciadas en el informe de líneas fundamentales que impedían graduar el riesgo se atenuaron con la información aportada en materia de ingresos. Sin embargo, las observadas en materia de gastos se mantenían. Debido a la incertidumbre asociada al procedimiento de fijación de este objetivo, la AIReF no pudo pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo de deuda.
- Cantabria: Se consideró que existe riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad para el 2015, derivado fundamentalmente de la evolución del gasto a la fecha y de la incertidumbre sobre la puesta en marcha de la retención de no disponibilidad. Se apreció moderado riesgo de incumplimiento del objetivo del 2016, máxime por la desviación esperada en el cierre del 2015 (no contemplada por la comunidad) y por las certidumbres sobre la realización efectiva de los ingresos de capital.
- Castilla-La Mancha: Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria se consideró riesgo de incumplimiento para el 2015 y el 2016.
- Extremadura: Se concluyó que la desviación sobre el objetivo de estabilidad del 2015 prevista por la comunidad podría ser superior debido a la posible desviación en las previsiones de ingresos. Se apreció un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo del 2016, ya que solo parte de la desviación esperada al cierre del 2015 estaba contemplada por la comunidad. La evolución prevista del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en el 2015 y el 2016.
- Comunitat Valenciana: Existía un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para el 2015 y el 2016. La evolución prevista del gasto podría no ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en el 2015 y el 2016.

### Informe sobre la aplicación de mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF

**La AIReF recomendó al Ministerio de Hacienda y AA. PP. la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF.** Como se ha indicado anteriormente, la AIReF detectó riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el 2016 en Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana (tal y como se recogió en el informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CC. AA. para el 2016). La AIReF elaboró el informe sobre la aplicación de mecanismos de corrección. Este se publicó como apartado independiente del informe de líneas, en el que se recomendaba al Ministerio de Hacienda y AA. PP. la aplicación de las medidas del artículo 19 de la LOEPSF. Tales medidas correctivas se prevén para aquellas comunidades con alto riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad para el 2016 (estimándose la desviación en torno a dos puntos de PIB). Mientras que el informe de diciembre del 2014 recomendaba al Ministerio de Hacienda y AA. PP. aplicar los mecanismos de corrección debido a la casi certeza de que iba a incumplirse el objetivo de estabilidad para ese año, el informe del 2015

fue motivado por el alto riesgo de incumplimiento del objetivo para el año siguiente (2016). También se recomendó al Ministerio de Hacienda y AA. PP. que acordara una planificación rigurosa y detallada hasta el 2018 con las respectivas comunidades, debiendo esta planificación incorporar el PEF que se aprobara y la ejecución del presupuesto.

### **2.1.C. Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento**

**La AIReF valoró el Proyecto de Orden Ministerial sobre el cálculo de la sensibilidad al ciclo económico de los presupuestos del conjunto de AA. PP. y de sus subsectores.** Esta valoración se recoge en el Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento. La AIReF dio por cumplida la obligación del Ministerio de Economía y Competitividad de revisar la sensibilidad del presupuesto en el ciclo económico, como consecuencia de las revisiones introducidas a nivel comunitario. No obstante, recomendó completar el Proyecto de Orden con información adicional para mejorar la transparencia y facilitar la reproducción de los cálculos para todos los subsectores de las AA. PP. Hasta la fecha, no se ha publicado la orden ministerial informada.

#### **RECUADRO 9: Resumen del Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento**

Tanto el contenido como la metodología incluida en el informe se fijaron con anterioridad a su emisión, a través de la Resolución 11/2015 del presidente de la AIReF. El informe se centró en las modificaciones propuestas por el Proyecto de Orden y se estructuró en dos grandes apartados:

- Evaluación del Proyecto de Orden: valoración de los aspectos tanto sustantivos como formales de las modificaciones incorporadas por la orden, prestando especial atención a la información suministrada con el doble objetivo de incrementar la transparencia y facilitar la reproducción de los cálculos.
- Orientaciones sobre posibles mejoras metodológicas: valoración de posibles mejoras a considerar en la aplicación de la metodología.

Del informe se deduce el escaso alcance de las modificaciones incluidas en el Proyecto de Orden, que se limitan a incorporar las nuevas elasticidades de los ingresos y gastos públicos (estimadas por la OCDE y adoptadas por la UE en mayo del 2014) a la brecha de producción empleada para determinar el impacto del ciclo en las cuentas públicas de los Estados miembros. La AIReF observó que para España estos cambios suponían una revisión al alza de la sensibilidad presupuestaria al ciclo económico, pudiendo explicarse así una mayor parte del deterioro de las finanzas públicas por la crisis económica. Asimismo, la AIReF valoró que el Proyecto de Orden adolecía de ciertas limitaciones que afectaban a la distribución del saldo cíclico entre sus subsectores, y por consiguiente a la posición estructural que han de conseguir equilibrar.

### **2.1.D. Opinión sobre la determinación del Índice de revalorización de las pensiones 2016**

**El índice de revalorización de pensiones para el 2016 estaría por debajo de la subida mínima del 0,25 % fijada por la ley.** La opinión respecto a los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la determinación del índice de revalorización de las pensiones aplicable en el 2016 concluyó que, para este ejercicio, el resultado de la fórmula aplicable estaba por debajo de la subida mínima fijada por la norma.

**Las previsiones de gasto del Gobierno se consideraron adecuadas y consistentes con las previsiones de la AIReF.** La modelización propia realizada por la AIReF, a partir del tratamiento de la muestra continua de vidas laborales y las proyecciones demográficas del INE, obtenía resultados muy similares en la evolución del número de pensionistas y la tasa de sustitución a los proporcionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**La previsión de ingresos del Gobierno en el periodo 2015-2020 se valoró como exigente, con una tasa anual promedio del 4,1 %.** El cumplimiento de las previsiones implicaría que se materializara en su integridad el escenario macroeconómico incluido en el plan presupuestario del Gobierno, y que las medidas puestas en marcha de ampliación de las bases de cotización de la Seguridad Social y de mejora de la eficacia de su gestión rindieran plenamente los resultados previstos.

#### **RECUADRO 10: Opinión sobre la determinación del índice de revalorización de las pensiones 2016**

El objetivo de esta opinión era determinar si los valores y parámetros utilizados para calcular el índice de revalorización de las pensiones (IRP) incluido en el Proyecto PGE, eran realistas y se correspondían con el resultado de aplicar los valores de las variables de la fórmula de cálculo arbitrada a tal fin y, en caso de ser necesario, la aplicación de los límites máximo y mínimo marcados por la norma. Además, incluía una sección específica de explicación de la fórmula.

En primer lugar, la AIReF contrastó con los datos facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que el resultado de aplicar la fórmula era inferior a la subida mínima marcada por la Ley. No obstante, la AIReF también señaló que la norma que regula el IRP incluye una actualización anual de las pensiones mínima (0,25 %) y máxima (IPC diciembre sobre diciembre del año anterior +0,5 %) sin establecer jerarquía en su aplicación. En un escenario de evolución negativa de precios como el acaecido en el 2014, la interpretación del Gobierno de aplicar en el 2015 la subida mínima de las pensiones (0,25 %) supuso una mayor revalorización que la resultante de haber utilizado el techo máximo, ya que esta tasa era inferior a la primera. Esta circunstancia podría repetirse en el 2016 de mantenerse el último dato de inflación conocido.

A continuación, la AIReF comparó los datos proporcionados por el ministerio con las estimaciones de la modelización realizada por la AIReF para el periodo 2016-2021. De esta forma, las previsiones de gasto se situaban en el centro de la banda de confianza estimada. Por el contrario, las previsiones de ingresos del Gobierno estaban fuera de las bandas de confianza estimadas por la AIReF en el periodo 2016-2018, mientras que la probabilidad era inferior al 10 % en 2019 y aumentaba hasta casi el 20 % en los años 2020 y 2021.

## 2.2. Documentos de trabajo

**La AIReF publicó cinco documentos de trabajo**, que sirven de apoyo técnico al análisis contenido en los informes y opiniones. Asimismo, su publicación permite dotar de mayor transparencia al trabajo desarrollado en el seno de la institución:

- DT/01/2015 El índice de revalorización de las pensiones (IRP): Propuestas de solución del problema de circularidad. Ignacio Moral-Arce y Federico Geli.
- DT/02/2015 Modelización y proyección de ingresos por el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Carlos Cuerpo y Raquel Losada.
- DT/03/2015: Estimaciones adelantadas del PIB regional trimestral para la economía española (modelo MetCap). Ángel Cuevas y Enrique M. Quilis.
- DT/04/2015. Modelo integrado de predicción a corto plazo de la economía española (modelo MIPred). Ángel Cuevas, Gabriel Pérez-Quirós y Enrique M. Quilis.
- DT/05/2015 Modelo de estimación del pago de intereses de la deuda pública. Celestino Girón, Marta Morano, Enrique M. Quilis, Daniel Santabárbara y Carlos Torregrosa.

**Adicionalmente, la AIReF presentó un documento divulgativo sobre la regla de gasto y la sostenibilidad de las finanzas públicas.** Dada su importancia creciente en el contexto de recuperación y mejora de la actividad económica en España, el documento ofrece una aproximación a sus aspectos esenciales con el fin de contribuir a un mayor conocimiento y difusión.

### 3. Seguimiento de los informes y opiniones

**La AIReF puede emitir recomendaciones a las administraciones o entidades destinatarias de los informes** en el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas. Los destinatarios de dichas recomendaciones están sometidos al principio de «cumplir o explicar»: tienen la obligación de cumplirlas o, de no hacerlo, motivar por qué se apartan de ellas.

**En los informes emitidos, la AIReF ha señalado también limitaciones al alcance del objeto del informe** derivadas de deficiencias en la información relevante y necesaria para pronunciarse sobre el objeto del informe. Estas dan lugar a recomendaciones sobre las que se aplicaría el principio de «cumplir o explicar» y pueden llegar a contravenir el deber de colaboración establecido en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013 y el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la AIReF.

**El principio de «cumplir o explicar» es una vía para articular un diálogo constructivo con las AA. PP.** Con la aprobación de la Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para el 2015, la AIReF trató de adoptar unos procedimientos y canales de comunicación con las administraciones competentes para realizar el seguimiento de las recomendaciones de sus informes.

#### Clasificación por temas de recomendaciones, propuestas y orientaciones

Temas	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Estabilidad presupuestaria	-	25	-	-	25
Sostenibilidad financiera	1	5	-	-	6
Regla de gasto	11	3	-	-	14
Procedimientos presupuestarios	-	3	3	6	12
Transparencia	11	8	2	10	31
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>88</b>

**La AIReF ha publicado el seguimiento trimestral de las recomendaciones.** Este seguimiento, que puede consultarse en su página web, recoge las respuestas de las AA. PP. destinatarias de los informes. Además, dado el interés mostrado por aquellos organismos internacionales que hacen un seguimiento continuo de la política fiscal española sobre el desarrollo del principio de «cumplir o explicar» y su efectividad, la AIReF les fue informando sobre el estado de las recomendaciones.

INFORMES	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Orientaciones buenas prácticas	Total
Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento	-	3	3	6
Informe presupuestos iniciales AA. PP. 2015	5	6	4	15
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto APE 2015-2018	-	1	3	4
Informe sobre el Proyecto APE 2015-2018	2	4	2	8
Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del 2015 de las AA. PP.	2	4	-	6
Informe de establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA.	4	4	-	8
Informe Previsiones Macroeconómicas PGE 2016	-	1	2	3
Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de las AA. PP.: PGE 2016	5	2	-	7
Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de las AA. PP.: CC. LL. 2016	3	2	-	5
Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de las AA. PP.: CC. AA. 2016	-	9	-	9
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para el 2016 de las CC. AA.	-	-	2	2
Informes PEF de las CC. AA.	2	8	-	10
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>44</b>	<b>16</b>	<b>83</b>

**La AIReF puede incluir propuestas en sus opiniones y orientaciones sobre buenas prácticas que no están sometidas al principio de «cumplir o explicar».** En el 2015, la AIReF solo emitió la opinión sobre el índice de revalorización de las pensiones para el 2016, que resulta obligatoria por ley. En dicha opinión, se recogieron un total de 5 propuestas sobre procedimiento y transparencia.

### Clasificación por el órgano competente para aplicar la medida propuesta

Admón. Competente	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	Total
Ministerio de Hacienda y AA. PP.	18	20	-	6	44
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	1	3	5	-	9
Ministerio de Economía y Competitividad	-	5	-	8	13
Ministerio de Hacienda y AA. PP. y de Ministerio de Empleo y Seguridad Social	1	1	-	-	2
INE, IGAE, Banco de España	-	2	-	-	2
CC. AA.	1	2	-	2	5
Ministerio de Hacienda y AA. PP. y CC. AA.	2	-	-	-	2
Ministerio de Hacienda y AA. PP. y Ministerio de Empleo y Seguridad Social y CC. AA.	-	1	-	-	1
Consejo de Política Fiscal y Financiera	-	1	-	-	1
Aragón	-	2	-	-	2
Cataluña	-	2	-	-	2
Extremadura	-	1	-	-	1
C. de Madrid	-	1	-	-	1
Región de Murcia	-	2	-	-	2
C. Valenciana	-	1	-	-	1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>88</b>

### 3.1. Recomendaciones sobre el objeto del informe o por incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria

**La AIREF realizó un total de 44 recomendaciones sobre el objeto del informe.** La mayor parte de las recomendaciones, 25, estaban relacionadas con la estabilidad presupuestaria. También se emitieron recomendaciones sobre la mejora de la transparencia, la sostenibilidad financiera, la regla de gasto y los procedimientos presupuestarios.

**Las CC. AA. fueron las principales destinatarias de las recomendaciones.** El conjunto de las CC. AA. fue objeto de un total de 11 recomendaciones, mientras que 9 estaban dirigidas a una o varias CC. AA. de manera específica. Otra parte importante, 15, fue dirigida al conjunto de las AA. PP.

**No obstante, el Ministerio de Hacienda y AA. PP. era responsable de «cumplir o explicar» 20 de las recomendaciones.** Aunque fueran otras administraciones las destinatarias de las recomendaciones, el ministerio tenía las competencias para cumplir o iniciar los trámites para impulsar su cumplimiento. Los Ministerios de Economía y Competitividad y de Empleo y Seguridad Social también eran responsables o estaban implicados en otras 10 recomendaciones.

#### Recomendaciones sobre el objeto del informe

	Destinatario	Admón. Competente
Administración Central	3	-
Ministerio de Hacienda y AA. PP.	-	20
Seguridad Social	4	3
Ministerio de Economía y Competitividad	-	5
INE, IGAE, Banco de España	-	2
CC. AA. en conjunto	9	2
Una o varias CC. AA.	11	9
CC. LL. en conjunto	1	2
CC. AA. y CC. LL. en conjunto	1	-
Ministerio de Hacienda y AA. PP., CC. AA. y Ministerio de Empleo y Seguridad Social	-	1
Todas las AA. PP.	15	-



**La aplicación de las medidas automáticas de prevención de la LOEPSF fue objeto de diferentes recomendaciones a lo largo del 2015.**

Desde el inicio del ejercicio, la AIReF hizo recomendaciones a las CC. AA. y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre la conveniencia de realizar el seguimiento de su ejecución presupuestaria y ajustar su gasto para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Estas administraciones informaron sobre sus mecanismos para el seguimiento de la ejecución presupuestaria. Por su parte, el Ministerio de Empleo también señaló que la naturaleza de sus actuaciones hace que no sea posible tomar medidas a corto plazo, sino a medio plazo, como las implementadas a través de las últimas reformas. De cara al 2016, la aplicación de los mecanismos automáticos también se recomendó a las CC. AA. insistiendo en la necesidad de que la intervención general o unidad equivalente de cada CC. AA. informase periódicamente al gobierno autonómico del seguimiento de la ejecución presupuestaria y alertase sobre la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse. Todas las CC. AA. respondieron indicando que sus intervenciones, habitualmente a través de la Consejería de Hacienda, realizan informes periódicos sobre la ejecución presupuestaria a los consejos de gobierno.

**La AIReF recomendó la adaptación de los PEF a la realidad de cada comunidad autónoma.**

Tras no activarse los mecanismos de corrección de manera temprana para adelantar la presentación como había recomendado en el 2014, la AIReF reiteró la necesidad de garantizar los aspectos sustanciales de la LOEPSF flexibilizando, en lo necesario, los aspectos procedimentales para su aprobación, así como su contenido. En este mismo sentido, la AIReF también insistió en varias recomendaciones en la importancia de la programación plurianual a medio plazo. El ministerio entendió que las CC. AA. ya realizan una programación plurianual que remiten antes del 15 de marzo y que todas las CC. AA. cumplen con este requisito. Por tanto, los presupuestos anuales estarían encuadrados en esa programación. Por su parte, las CC. AA. expusieron sus esfuerzos para incorporar la planificación plurianual a los procedimientos presupuestarios con diferentes grados de avance en cada comunidad. Muchas de ellas señalaron la dificultad de realizar previsiones plurianuales sin contar con una estimación de los recursos del sistema de financiación.

**La AIReF realizó diversas recomendaciones sobre los PEF presentados por incumplimiento de las reglas fiscales en el 2014.**

En este sentido, consideraba necesaria la inclusión de medidas adicionales en el 2015 y el 2016 para cumplir los objetivos por parte de la Región de Murcia y de Cataluña y en el 2015 en el caso de la Comunidad de Madrid. También recomendó a Aragón que concretase las medidas previstas. Aunque el PEF aprobado para Cataluña recogía cambios respecto al informado previamente, no se incorporaron medidas de cuantía significativa, por lo que la AIReF consideró que no se ha cumplido la recomendación. Por otra parte, en la medida en que los PEF de Aragón, Región de Murcia y Comunidad de Madrid no fueron aprobados, no es posible pronunciarse sobre el cumplimiento de estas recomendaciones. Asimismo, la AIReF recomendó aportar información adicional en el programa de estabilidad por subsectores para que pudiera ser considerado como el PEF de la AC y la Seguridad Social, a lo que el Ministerio de Hacienda y AA. PP.

contestó explicando que el nivel de detalle del programa de estabilidad es el mismo que el de los PEF y destacó la inclusión de nueva información en la actualización de este ejercicio. No obstante, la AIReF mantuvo que esta información no es suficiente.

**Los PEF informados por la AIReF no fueron aprobados, con la excepción de Cataluña.**

Esta circunstancia tiene un impacto negativo sobre la posibilidad de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria por parte del subsector de las CC. AA. Inicialmente, el Ministerio de Hacienda y AA. PP. señaló que los PEF seguirían su calendario habitual, que la configuración de los PEF ya recogía dichos aspectos y que no consideraba necesario su extensión a un marco plurianual de tres o cuatro años. Por otro lado, las CC. AA. que remitieron su PEF a la AIReF habrían cumplido en términos generales con esta recomendación aportando información plurianual. Illes Balears no remitió ningún PEF a la AIReF, incumpliendo, por lo tanto, la obligación contenida en la LOEPSF, y esta falta de remisión impidió el cumplimiento de la recomendación. En cuanto a la recomendación de estudiar la aplicación de los mecanismos coercitivos a las comunidades que habían incumplido repetidamente sus objetivos presupuestarios, el Ministerio de Hacienda y AA. PP. señaló que su valoración quedaría supeditada a la presentación de los PEF.

**La AIReF solicitó la activación de las medidas preventivas del artículo 19 de la LOEPSF para las CC. AA. con mayores desviaciones y de carácter recurrente,**

como fueron Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana. Teniendo en cuenta el previsible incumplimiento de sus objetivos en el 2016, la AIReF recomendó al Ministerio de Hacienda y AA. PP. que solicitase una planificación plurianual detallada para alcanzar una senda de estabilidad presupuestaria atendiendo a su situación particular, la cuantía del ajuste a realizar y la sostenibilidad de su deuda pública. Esta recomendación fue también incluida en los informes de los PEF de Extremadura y Comunitat Valenciana.

**El Ministerio de Hacienda y AA. PP. no respondió a la solicitud de activación de las medidas,**

aunque señaló que las CC. AA. ya estarían cumpliendo con la recomendación de una planificación plurianual según lo regulado en el artículo 29 de la LOEPSF. Por el contrario, la AIReF consideró que este requisito legal no es suficiente y que esta planificación debe ser creíble y factible concretándose en los presupuestos y en el PEF de cada comunidad. Además, insistió en que es necesario contextualizar en un horizonte plurianual la elaboración, discusión y aprobación de los PEF, lo que no se cumpliría con la programación mencionada por el Ministerio de Hacienda y AA. PP. Asimismo, reconociendo la utilidad de conocer los recursos del sistema de financiación, la AIReF consideró que la ausencia de una estimación oficial no impide realizar ejercicios de previsión y planificación plurianual.

**Los PGE incluyeron una disposición adicional que daba cumplimiento a las sucesivas recomendaciones sobre la situación financiera de la Seguridad Social.**

La disposición adicional octogésimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 establece que: «... el Gobierno avanzará en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presu-

puentaría y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las AA. PP., para lo cual valorará las condiciones de las prestaciones incluidas en el sistema que puedan tener esta consideración». El desarrollo de esta disposición podría ser una vía para cumplir con la recomendación de la AIReF. Además, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social señaló que su implementación sería, en todo caso, acordada en el seno del Pacto de Toledo.

**La AIReF insistió en varias recomendaciones sobre la necesidad de analizar la capacidad financiera de cada subsector atendiendo a los servicios prestados de acuerdo con el reparto competencial vigente.** El Ministerio de Hacienda y AA. PP. consideró que este análisis se estaba llevando a cabo y se había concretado en la reforma local. En cualquier caso, consideraban que es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis. También matizó que el sistema de financiación no debe adecuarse al nivel de gasto sin más consideraciones, sino que debería tener en cuenta el gasto que se deriva del respectivo ámbito competencial establecido en la normativa reguladora del régimen local. Asimismo, el ministerio consideraba que estaría pendiente de regulación el sistema de financiación y la asunción de competencias por las CC. AA. derivada de la Reforma de la Administración Local. Por su parte, la AIReF mantuvo que resulta fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto.

**La regla de gasto fue objeto reiterado de recomendaciones en los informes.** La AIReF defendió que el Ministerio de Hacienda y AA. PP. debía desarrollar normativamente el contenido del artículo 12 de la LOEPSF con el fin de contar con una regulación completa de la regla de gasto incluyendo aspectos relativos al cálculo, aplicación y procedimientos de intercambio de información entre las AA. PP. En este contexto, sería de gran utilidad la creación de grupos de trabajo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, en los que se reflexione y debata en profundidad sobre esta regla. Asimismo, la AIReF recomendó que en los presupuestos de las CC. LL. se asegurase la coherencia entre el objetivo de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto.

**La publicación por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de un manual para el cálculo de la regla de gasto en el ámbito de las CC. AA. dio respuesta a una de las recomendaciones de la AIReF.** Una vez publicadas las guías para CC. AA. y CC. LL., el Ministerio de Hacienda y AA. PP. consideraba que no es necesaria una orden ministerial que regule la metodología. A este respecto, la AIReF mantuvo que determinados aspectos de la regulación actual contenida en el artículo 12 de la LOEPSF no estaban suficientemente desarrollados como tampoco lo estaría la metodología necesaria para su cálculo ni el procedimiento de remisión de la información necesaria para que cada administración pueda calcular *a priori* y hacer un seguimiento de la regla de gasto. Por este motivo, la AIReF consideró necesario que todos estos elementos se desarrollen mediante una orden ministerial y que se creen grupos de trabajo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local.

**La AIReF recomendó para las CC. AA. el establecimiento de objetivos de déficit diferenciados en el 2016 y el 2017 de manera que fuera posible la senda de convergencia al equilibrio para el 2018.** Además, para próximos ejercicios la fijación de objetivos debería basarse en un análisis previo de factibilidad, de manera que fueran realistas y alcanzables, y en la coherencia del objetivo de estabilidad presupuestaria con el cumplimiento de la regla de gasto. No obstante, el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), tras el correspondiente debate, informó favorablemente la propuesta del Ministerio de Hacienda y AA. PP., con objetivos idénticos para todas las CC. AA., que posteriormente fue aprobada por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2015. Además, el Ministerio de Hacienda y AA. PP. defendió que en la medida en que el presidente de la AIReF es miembro del CPFF con voz pero sin voto, la AIReF habría tenido la oportunidad de realizar una propuesta de fijación de objetivos en dicha reunión. Sin embargo, la AIReF consideró que su competencia es la de informar con carácter previo a su presentación en el CPFF la propuesta de objetivos elaborada por el Ministerio de Hacienda y AA. PP., pero que no cuenta con competencias para realizar una propuesta concreta de fijación de los objetivos, salvo petición expresa por parte del CPFF.

**La AIReF recomendó establecer un sistema de fijación de objetivos de deuda que cumpla la función de control del endeudamiento.** En este sentido, el Ministerio de Hacienda y AA. PP. consideró que el actual sistema es acorde con la normativa vigente y tiene en cuenta los compromisos europeos. Respecto a la recomendación de una revisión creíble de la senda de reducción de la deuda pública, el Ministerio de Hacienda y AA. PP. reiteró que considera que la disposición transitoria primera de la LOEPSF establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que sería en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se procediera a su aplicación. No obstante, la AIReF insistió en que el sistema no cumple la función de control del endeudamiento y que la senda no resulta factible.

**El Ministerio de Economía y Competitividad recibió recomendaciones sobre la transparencia de sus metodologías y previsiones.** Por su parte, el Ministerio de Economía y Competitividad se comprometió a estudiar el modo de cumplir la recomendación sobre la publicación de las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan las previsiones macroeconómicas. En el caso del Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento, se estableció a nivel técnico entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la AIReF un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final estaría pendiente de la aprobación de la Orden Ministerial. Además, la AIReF emitió una recomendación sobre el contenido que debería tener la APE, a lo que el Ministerio de Hacienda y AA. PP. respondió que consideran que el contenido actual se ajusta a la normativa española y comunitaria, aunque tomaron nota en el caso de la tasa de referencia de la regla de gasto para su inclusión en próximos ejercicios.

### 3.2. Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

**En el desarrollo de las actuaciones de la AIReF se plantearon algunas deficiencias en la información relevante y necesaria para la emisión del informe.** Estas deficiencias generaron limitaciones al alcance del objeto del informe ya que no ha podido disponerse de información suficiente para llevar a cabo su labor de análisis, lo que dificultó o imposibilitó pronunciarse sobre determinados aspectos exigidos por la normativa vigente. En estos casos, también se indicó el modo de superar las deficiencias de información planteadas a través de recomendaciones sobre las que se aplica el principio de «cumplir o explicar».

#### Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

	Destinatario	Admón. Competente
Administración Central	3	-
Ministerio de Hacienda y AA. PP.	-	18
Resto Admón. Central	2	2
CC. AA. en conjunto	7	1
CC. AA. y Ministerio de Hacienda y AA. PP.	-	2
CC. LL. en conjunto	6	-
Todas las AA. PP.	5	-

**La regla de gasto fue objeto de un elevado número de recomendaciones sobre limitaciones al alcance.** La AIReF recomendó la inclusión de información suficiente en los presupuestos de todas las AA. PP., así como en las líneas fundamentales, los PEF y en el programa de estabilidad de los datos necesarios en términos de contabilidad nacional para el cálculo de la regla de gasto. Esta información es necesaria para que la AIReF en el ejercicio de sus funciones pueda pronunciarse *ex ante* sobre el cumplimiento de la regla.

**El cumplimiento de esta recomendación fue desigual por administraciones.** El Ministerio de Hacienda y AA. PP. consideró que no tiene obligación de incluir en el Informe Económico Financiero que acompaña a los PGE el dato de empleos no financieros con el desglose necesario para el cálculo de la regla de gasto, así como información sobre la metodología utilizada. Por el contrario, todas las CC. AA. que se pronunciaron sobre las recomendaciones se comprometieron a incluir dicha información en sus proyectos de presupuestos para el 2016. Finalmente, aunque la guía metodológica se publicó con carácter general de manera posterior a la elaboración de sus presupuestos, las CC. AA. de Galicia, Canarias, Castilla y León, La Rioja, Región de Murcia y Andalucía cumplieron su compromiso de incluir la información sobre la regla de gasto en sus respectivos proyectos de

presupuestos. En el ámbito de las CC. LL., el ministerio defendió que proporcionan la información establecida por la normativa, mientras que en el caso de los PEF, se comprometió a valorar la conveniencia de incluir más información. No obstante, el ministerio comunicó su compromiso de incluir información sobre el grado de cumplimiento de la regla de gasto en sus informes mensuales de contabilidad nacional.

**La AIReF recomendó la elaboración de los presupuestos iniciales y de las previsiones de liquidación en términos de contabilidad nacional.** Esta información resulta fundamental para analizar la adecuación de los presupuestos a los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido no se produjo ningún avance en la presentación de los presupuestos para el 2016. En esta misma línea, se recomendó que el Ministerio de Hacienda y AA. PP. publicara información sobre el impacto económico en el ejercicio de las competencias normativas tributarias de las CC. AA. y que incluyera en los PGE información sobre las entidades que sin tener naturaleza pública forman parte del subsector AC según el sistema europeo de cuentas nacionales (SEC) 2010.

**Los objetivos de deuda pública también fueron objeto de recomendaciones sobre limitaciones al alcance.** La información sobre la deuda pública de la AC y las CC. AA. en sus presupuestos no es suficiente para verificar el cumplimiento de sus objetivos. El Ministerio de Hacienda y AA. PP. considera que el Proyecto de PGE contiene la suficiente información para determinar el cumplimiento del objetivo de deuda pública de la AC, ya que recogería el endeudamiento del Estado y de todos los entes y organismos que forman parte de la AC. No obstante, valorará la posibilidad de proporcionar esta información de manera más accesible, dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento. Por su parte, las CC. AA. se comprometieron a incluir la información en sus presupuestos, a pesar de que el propio sistema de fijación de los objetivos de deuda impide conocer los objetivos a efectos de valorar *ex ante* su cumplimiento.

**La AIReF también recomendó la publicación en los PGE de la información sobre el índice de revalorización de las pensiones (IRP).** El Ministerio de Empleo y Seguridad Social entendió que la información ofrecida es suficiente para deducir la aplicación del mínimo fijado por la normativa y que correspondería ofrecer más información cuando el resultado esté por encima del mínimo. Por el contrario, teniendo en cuenta la relevancia para el conjunto de la sociedad de este asunto, es conveniente obrar con la mayor transparencia, por lo que la AIReF insistió en que esta información debe hacerse pública independientemente del resultado de la fórmula.

**En el ámbito de las CC. LL., la AIReF recomendó al Ministerio de Hacienda y AA. PP. que incremente la información sobre el subsector.** Además, debería ofrecerse mayor información sobre los seis grandes ayuntamientos y facilitar el acceso de la AIReF a la información en términos similares al vigente para los órganos de tutela de las CC. LL. Por su parte, el ministerio se comprometió a facilitar la información que la AIReF precise y a valorar la disponibilidad de mayor información sobre los grandes ayuntamientos, sin considerar necesario el establecimiento de un

sistema de acceso a la información específico. La AIReF insistió en que un sistema de acceso similar al existente para los órganos de tutela sería la forma más eficiente de acceder a dicha información.

### 3.3. Propuestas de las opiniones

**La AIReF emitió en el 2015 cinco propuestas en la opinión sobre revalorización del IRP para el 2016.** Estas propuestas iban destinadas al subsector de la Seguridad Social y trataban sobre los procedimientos para el cálculo del IRP y mejoras en la transparencia en torno a este elemento fundamental del sistema público de pensiones.

**Alguna de estas propuestas había sido recogida previamente como una recomendación en un informe,** como la de publicar los datos para el cálculo del IRP en los PGE. Otras propuestas habían sido ya realizadas en la opinión del ejercicio anterior, como explicitar el método para resolver el problema de circularidad de la fórmula del IRP.

### 3.4. Orientaciones de buenas prácticas en informes y opiniones

**La AIReF plasmó en sus publicaciones hasta un total de 16 orientaciones de buenas prácticas** para las AA. PP., junto con las recomendaciones de los informes. Con estas orientaciones, la AIReF propone el uso de buenas prácticas en el ámbito de la política fiscal y no pretende que las administraciones destinatarias apliquen el principio de «cumplir o explicar». No obstante, se presta especial atención a aquellas orientaciones que puedan suponer la corrección de deficiencias detectadas en la aplicación de otra normativa distinta de la vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, principalmente en el ámbito de la mejora de la transparencia.

#### Orientaciones de buenas prácticas

	Destinatario	Admón. Competente
Administración Central	8	-
Ministerio de Hacienda y AA. PP.	-	6
Ministerio de Economía y Competitividad	-	8
CC. AA. en conjunto	2	2
CC. LL. en conjunto	1	-
Todas las AA. PP.	5	-

**Estas orientaciones son relativas a la mejora de la transparencia en la gestión de los recursos públicos (10), y de los procedimientos presupuestarios (6).** De manera detallada, estas orientaciones se recogen en el anexo.

### 3.5. Valoración de la aplicación de las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas

**Las recomendaciones son una herramienta esencial de la AIReF.** Esta es la principal herramienta con la que la normativa actual dota a la AIReF para cumplir su mandato, que se complementa con las propuestas de las opiniones y las orientaciones de buenas prácticas.

**La AIReF progresó en sustanciar el principio de «cumplir o explicar».** La Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para el 2015 supuso la adopción de unos procedimientos y canales de comunicación con las administraciones competentes, lo que permite sistematizar el seguimiento de las recomendaciones. Asimismo, la publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones en la página web incrementa los costes reputacionales de no seguir el principio de «cumplir o explicar».

**Las AA. PP. están interiorizando la aplicación del principio de «cumplir o explicar».** Este principio debe entenderse principalmente como una vía para articular un diálogo constructivo y transparente entre las AA. PP. y la AIReF. En este sentido, todas las administraciones han respondido a las comunicaciones de la AIReF. Al mismo tiempo, los informes recogen los antecedentes sobre las recomendaciones y el seguimiento que se ha hecho de estas, adaptándose a la evolución de los acontecimientos y a la reacción de las administraciones.



## 4. Actividad institucional

### 4.1. Relaciones institucionales

**La AIReF continuó fortaleciendo sus relaciones institucionales**, tanto nacionales como internacionales. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/2013 y en su plan de actuaciones para el 2015, el presidente de la AIReF compareció por primera vez ante el Congreso y el Senado, para presentar la institución y rendir cuentas de su actividad. Además, en este segundo año de existencia, la AIReF incidió especialmente en las relaciones con los Gobiernos autonómicos, al tiempo que mantuvo frecuentes encuentros con representantes del Gobierno central y la sociedad civil. En el plano internacional destaca el impulso para la creación de una Red de Instituciones Fiscales Independientes (IFI) de la UE, de la que el presidente de la AIReF ostenta su presidencia por un periodo de dos años.

**El Presidente de la AIReF compareció ante el Congreso y el Senado** el 10 de marzo y el 23 de septiembre, respectivamente. Ante la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas del Congreso expuso el trabajo realizado en el primer año de la institución y los retos que esta encara, con el compromiso de seguir mejorando la transparencia de los procedimientos presupuestarios y la credibilidad de las finanzas públicas. Ante la Comisión de Presupuestos del Senado, el presidente compareció con ocasión de la tramitación de los PGE para el 2016. En relación con los proyectos de presupuestos de las AA. PP. destacó la doble función de la AIReF: de análisis de las previsiones macroeconómicas del Gobierno antes de su inclusión en los proyectos de presupuestos y de elaboración del Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de las Administraciones. El presidente también resumió brevemente los trabajos de la AIReF hasta el momento sobre la regla de gasto y la sostenibilidad de los déficits de la AC y la Seguridad Social.

**La AIReF continuó impulsando sus relaciones con las CC. AA.**, manteniendo en el 2015 contactos con todas ellas y reuniones presenciales con diez Ejecutivos Autonómicos y sus correspondientes representantes de Hacienda (del País Vasco, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Cataluña, Extremadura, Comunitat Valenciana, Región de Murcia, Illes Balears y Comunidad de Madrid). Además, participó en las reuniones y grupos de trabajo del CPFF y de la Comisión Nacional de Autoridades Locales (CNAL). Respecto de las relaciones con la Administración General del Estado, también se han mantenido reuniones con distintos departamentos y a diversos niveles técnicos y directivos.

**La AIReF también mantuvo reuniones con académicos, representantes de la sociedad civil y los medios.** Conforme a su plan de actuaciones, la AIReF firmó convenios de colaboración con las Universidades Carlos III, Autónoma de Madrid y con la Barcelona Graduate School of Economics, para que estudiantes de último año de grado y posgrado puedan realizar prácticas en la institución.

**En el 2015 la AIReF reforzó intensamente su actividad internacional,** particularmente su cooperación con otras IFI. En septiembre del 2015 la AIReF fue una de las 21 IFI firmantes del Acuerdo de Bratislava<sup>2</sup>, mediante el que estas instituciones formalizaron su propia red europea (véase el detalle en el recuadro siguiente). También estableció fluidos canales de comunicación con otras IFI para reforzar la cooperación e intercambio de buenas prácticas. Concretamente, se realizaron visitas a las IFI eslovaca (CBR) y holandesa (CPB).

**Las IFI mantuvieron su primera reunión con los alternos del Comité de Asuntos Económicos y Financieros,** una novedad destacada en sus relaciones con las instituciones de la UE. En esta reunión, el presidente de la AIReF presentó los objetivos, miembros y actividad de la citada red. Entre otros temas se debatieron las relaciones de las IFI con este comité y la Comisión Europea, con el objetivo de que las IFI estén al tanto de la actualidad del marco de gobernanza fiscal comunitario en el que desarrollan su actividad.

**Se participó también de forma activa en las redes de IFI amparadas por la Comisión Europea y por la OCDE.** En el primer caso, se asistió a las dos reuniones de la red impulsada por la DG-ECFIN (la llamada EUNIFI) del 22 de junio y el 10 de diciembre. Estas reuniones (que eran la 3ª y la 4ª de esta red) tuvieron por objeto la presentación de los últimos avances de la DG-ECFIN de la Comisión Europea en términos de indicadores de actividad de las IFI, así como la presentación de resultados y experiencias de diferentes institucionales fiscales (entre ellas la AIReF). Al igual que en el 2014, el presidente de la AIReF asistió a la 7ª reunión anual de IFI y Oficinas Presupuestarias Parlamentarias de la OCDE, participó en sus distintas sesiones y fue ponente de la dedicada a las relaciones entre las IFI y otras instituciones oficiales.

**También se han establecido relaciones más allá del ámbito europeo.** En este sentido, se intercambió información con el Banco Central de México, el secretario de Estado de Hacienda mexicano y el director del departamento de las Américas del FMI. El presidente participó también en la Conferencia sobre Política Fiscal para el Crecimiento a Largo Plazo, organizada por el FMI en Tokio.

---

2. Consejo Fiscal de Austria (Fiskalrat), Consejo Fiscal de Chipre, Consejo Económico danés, Consejo Fiscal de Estonia, Tribunal de Cuentas de Finlandia, Departamento de Evaluación de Política Fiscal, Alto Consejo de Finanzas Públicas de Francia, Consejo Asesor Independiente del Consejo de Estabilidad alemán, Oficina Presupuestaria del Parlamento griego, Consejo Fiscal húngaro, Consejo Fiscal de Irlanda (IFAC), Oficina Presupuestaria del Parlamento italiano, Consejo de Disciplina Fiscal de Letonia, Tribunal de Cuentas de Lituania, Consejo Nacional de Finanzas Públicas de Luxemburgo, Consejo Fiscal de Malta, CPB Oficina para el Análisis de Política Económica de los Países Bajos, Consejo de Finanzas Públicas de Portugal, Consejo de Responsabilidad Presupuestaria de Eslovaquia, Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de España (AIReF), Consejo Fiscal Sueco y Oficina para la Responsabilidad Presupuestaria del Reino Unido (OBR).

**Por segundo año consecutivo se organizó en la sede de la AIREF un seminario conjunto con el FMI.** En esta ocasión, se centró en la política fiscal en países descentralizados<sup>3</sup>. Las sesiones estuvieron abiertas tanto a las Administraciones como a la academia, con más de setenta asistentes. Como ponentes se contó con expertos internacionales de varios países, del propio FMI y de instituciones públicas europeas, así como con una importante representación de las CC. AA. y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Se cumplió así uno de los principales objetivos del seminario, que era servir de foro de encuentro e intercambio de opiniones en la materia a sus principales actores.

**La AIREF también contó con la presencia de ponentes de instituciones internacionales y responsables de la Administración de otros países.** De manera regular y con ánimo formativo y divulgativo se han abordado temas más técnicos, como la medición del esfuerzo fiscal discrecional, o más prácticos, como la disciplina fiscal en el contexto federal alemán. La AIREF recibió a representantes de organismos internacionales interesados en conocer la situación presupuestaria y de la economía española, destacando la Comisión Europea, el BCE, el FMI y la OCDE.

#### RECUADRO 11: Red de Instituciones Fiscales Independientes Europeas (EUIFIs).

- Fecha de constitución: 11 de septiembre de 2015, por los firmantes del Acuerdo de Bratislava.
- **Objeto:** La Red es independiente, voluntaria, inclusiva y abierta a todas las Instituciones Fiscales que operen en la Unión Europea. Se constituye como un foro para intercambiar opiniones, experiencias y recursos en las áreas de interés común de sus miembros.
- **Actividades de la Red en 2015:** Dos reuniones de su Comité para Asuntos de la UE y reuniones con representantes de todas las instituciones de la UE así como representantes de *think-tanks*. De hecho, su primer objetivo fue el acuerdo de una posición común sobre las reformas de gobernanza del marco fiscal europeo que fueron trasladadas a dichas instituciones. En concreto, el *position paper* se pronuncia sobre tres aspectos del debate actual y que son de relevancia para las IFI: el refuerzo de las IFI dentro del marco fiscal europeo y su interacción con el European Advisory Fiscal Board, la necesidad de simplificación de las reglas fiscales y la efectiva ejecución de la legislación existente en los ámbitos nacionales. Además, se aprobaron los procedimientos internos (*Working Procedures*) del Comité para Asuntos de la UE. Los accesos al calendario de reuniones y al texto íntegro del *position paper* están disponible en su página web: <http://www.euifis.eu/>.
- **Organigrama:** Cuenta con un presidente (*chair*) un vicepresidente (*deputy chair*) y el citado **Comité para Asuntos Europeos**. Además, existe un Secretariado de apoyo técnico y administrativo.
  - **Presidencia:** José Luis Escrivá, presidente de la AIREF, por un periodo de dos años.
  - **Vicepresidencia:** Ludovit Ódor, presidente del Consejo de Responsabilidad Presupuestaria eslovaco (CBR).
  - **Miembros del Comité:** La participación es voluntaria y abierta a todas las IFI de la UE. De acuerdo con el procedimiento aprobado, el comité toma sus decisiones por consenso y determina las posiciones de la Red en sus relaciones con otras instituciones comunitarias (incluyendo

3. Todas las presentaciones y conclusiones sobre el seminario se pueden encontrar en la página web de la AIREF.

las del marco fiscal europeo). Tras la incorporación del Fiskalrat de Austria en 2016, el Comité se compone de 9 IFIs. Además de la IFI austriaca, son miembros: la Oficina Presupuestaria del Parlamento italiano, el Consejo Asesor del Consejo de Estabilidad alemán, el Consejo fiscal irlandés, el Consejo Nacional de Finanzas Públicas de Luxemburgo, el CPB holandés, el Consejo de Finanzas Públicas portugués, el CBR eslovaco y la AIReF.

- **Secretariado:** Formado por personal de las IFI a las que pertenezcan el presidente y el vicepresidente, además de la contribución voluntaria de otros miembros de la Red.

#### 4.2. Actividades de comunicación

**La AIReF desplegó en el 2015 una política de comunicación proactiva, dirigida a lograr la máxima difusión de las actividades de la AIReF.** El año 2015 ha sido el primer ejercicio completo de actividad de la institución, en el cual se realizó la publicación de todos los informes y opiniones recogidos en la ley de creación de la AIReF. Además, la AIReF hizo un singular esfuerzo de divulgación de las recomendaciones emitidas en sus informes, así como del diálogo establecido con las distintas AA. PP. sobre la base del principio de «cumplir o explicar». La institución también difundió otros trabajos relacionados con su actividad principal, como los resultados del modelo Mipred de seguimiento del PIB en tiempo real y del Metcap de evolución del PIB trimestral en las CC. AA. Por último, la AIReF se ha querido situar a la cabeza en el ámbito público en materia de transparencia y publica de forma recurrente toda la información relativa a su gestión económica, contratación, presupuestos de gastos y actas del comité directivo, entre otras cuestiones relevantes.

**La institución utilizó distintos canales para lograr la máxima difusión,** como las reuniones o *briefings* con los medios de comunicación y la emisión de notas de prensa y notas informativas, reuniones individuales con periodistas y líderes de opinión, la publicación en la web de todas las novedades, el envío por correo electrónico a diferentes instituciones y grupos de interés de las novedades y el uso —aunque todavía incipiente— de las redes sociales.

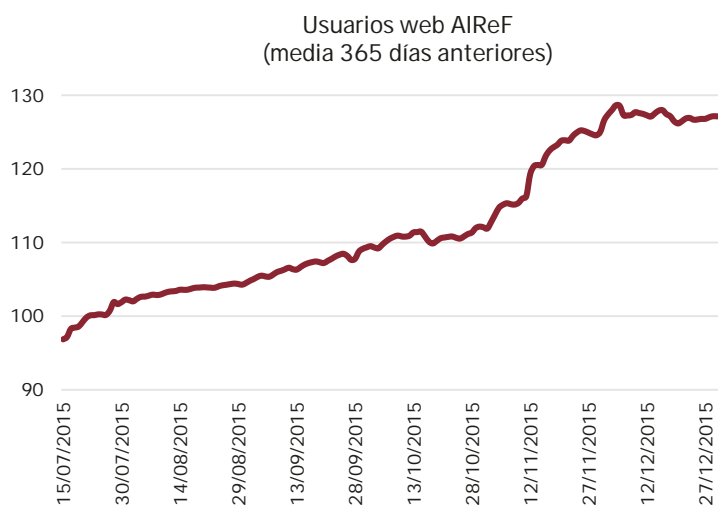
**La presencia de la AIReF en los medios de comunicación se extendió más allá de la publicación de informes, opiniones o documentos de trabajo.** Los datos, los análisis y las opiniones difundidos por la AIReF se han convertido en una referencia clave a la hora de abordar los temas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad de las finanzas públicas en los medios de comunicación y en el ámbito académico. El análisis cualitativo muestra que en el 2015 se consolidó una relación muy fluida con los medios ahondando en la comunicación bidireccional. Los medios respondieron con amplia cobertura a las publicaciones difundidas por la institución, al tiempo que cada vez solicitaron más informaciones. Cuantitativamente, esto se reflejó en más de 4.345 impactos en prensa escrita y casi 9.000 en prensa *online*, lo que supone un incremento de entorno al 90 % respecto al 2014, en términos homogéneos. Esta estrategia de comunicación se extendió a los medios regionales.

### Indicadores web AIReF

	2015
Páginas vistas	249.203
Sesiones	62.400
Usuarios únicos	26.163
Páginas por sesión	3,99
Duración media de la sesión	4'26"

### En el 2015, se produjo un destacado incremento de la actividad en la página web.

La página web de AIReF ha sido la herramienta de comunicación más potente de la institución. Los datos de Google Analytics muestran un destacado crecimiento en los principales *Key Performance Indicators* (KPI) de la actividad divulgativa, tal y como se puede ver en el cuadro adjunto. Los datos de la actividad de la web de la AIReF muestran una tendencia creciente en la incorporación de usuarios únicos y también un alza continuada en el número de sesiones registradas, que confirman el creciente interés de los usuarios en los contenidos publicados.



### La actividad en las redes sociales comenzó a tomar relevancia como canal de difusión de la AIReF.

La actividad en la web también se intensificó como reacción a la difusión, incipiente todavía en el 2015, de los contenidos publicados a través de las redes sociales. Se dieron los primeros pasos en Twitter y LinkedIn con un incremento de seguidores hasta los 263 y 83 respectivamente al cierre del 2015. La AIReF inauguró su propia página de Facebook, que a final del año acumulaba 39 seguidores. Por último, también es importante destacar la evolución de los usuarios interesados en recibir las *newsletters* de la institución que se incrementaron hasta los 202 suscriptores al cierre del 2015.



## 5. Seguimiento del Plan de Actuaciones 2015

**La actividad de la AIReF se articuló en torno a los ejes definidos en el Plan Estratégico 2015-2020.** El plan estratégico se desarrolla mediante los planes de actuaciones anuales, asegurándose la coherencia entre la planificación a corto y medio plazo.

**El objetivo de este apartado es permitir un fácil seguimiento del Plan de Actuaciones del 2015.** De esta forma, la memoria se constituye como un elemento esencial de la rendición de cuentas de la institución ante la sociedad. Para facilitar el seguimiento del plan, se ha incluido como anexo un cuadro con las actuaciones en él propuestas, clasificadas según los ejes y líneas de actuación del Plan Estratégico y según su situación al finalizar el ejercicio.

**El Plan de Actuaciones del 2015 garantizaba las tareas que por ley tiene encomendadas la AIReF,** como la emisión de los informes y opiniones, e iniciaba avances en otras áreas. Entre estas destacaban: la mejora de la transparencia en el uso de las cuentas públicas y de las prácticas presupuestarias, el análisis continuo de la normativa comunitaria aplicable y la efectiva aplicación de la LOEPSF en los distintos niveles de las AA. PP.

**El desarrollo del Plan de Actuaciones del 2015 se vio condicionado por la limitada disponibilidad de recursos humanos.** Dentro de las actuaciones para el 2015 estaba prevista la ampliación de la relación de puestos de trabajo de la institución. En la medida en que no se pudo disponer de los recursos humanos inicialmente estimados, la AIReF no pudo desarrollar la totalidad de las actuaciones establecidas en el plan. Esto obligó a priorizar la asignación de los recursos disponibles en aquellas actuaciones más directamente relacionadas con la emisión de los informes y opiniones previstos por la normativa.

**No obstante, la AIReF obtuvo avances sustanciales en cada uno de los ejes estratégicos.** Si bien no han podido culminarse todas las actuaciones previstas, hay que destacar que se iniciaron los trabajos en la mayor parte de ellas. En el 2016 la AIReF continuará trabajando en aquellas actuaciones que no se han podido concluir en el 2015, lo que se plasmará en el Plan de Actuaciones del 2016.

**Hay que destacar los notables avances en el objetivo específico de seguimiento y en el análisis de la situación económica y presupuestaria.** Estos avances en el eje estratégico de «contribuir a una mayor orientación de la política fiscal hacia la estabilidad presupuestaria resultan» fundamentales como base para la elaboración de los informes. En este sentido, se procedió

a la modelización de las principales variables macroeconómicas y presupuestarias, y a integrar las previsiones y estimaciones en un marco contable simplificado. Estas actuaciones permitieron aumentar la robustez de los informes de la institución, que de manera creciente fueron incorporando los resultados de estos modelos en forma de bandas de confianza.

**En su estrategia de promoción de la sostenibilidad financiera de las AA. PP., la AIReF también avanzó en el análisis de la sostenibilidad de la deuda pública, tanto en términos agregados como por administraciones.** Se trabajó en el análisis del sistema de la Seguridad Social desde la perspectiva de la sostenibilidad a largo plazo, lo que se plasmó principalmente en la opinión sobre el IRP y, en cierta medida, en los informes correspondientes a este subsector. Por el contrario, no fue posible profundizar en otros ámbitos relacionados con la sostenibilidad financiera, como el periodo medio de pago a proveedores o la aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**Las recomendaciones sobre transparencia y prácticas presupuestarias capitalizaron el trabajo del correspondiente eje estratégico.** También se publicó el documento divulgativo sobre la regla de gasto para fomentar el conocimiento sobre su funcionamiento.

**La AIReF implantó una estrategia global de comunicación,** lo que supuso un importante avance en el eje de «contribuir a que la sociedad española perciba los beneficios de la sostenibilidad financiera». Los resultados de esta estrategia se exponen en otro apartado de esta memoria. Asimismo, la AIReF también incrementó su presencia en diversos foros académicos para dar a conocer su actividad. Dentro del objetivo de promoción de la investigación económica en el ámbito de la política fiscal, cabe destacar la concesión de siete becas a estudiantes para la formación e investigación.

**En el eje transversal se concentran las actuaciones fundamentales para sustanciar la misión de la institución.** Además de las actuaciones recogidas en los apartados anteriores, la AIReF continuó mejorando y publicando la metodología de sus informes. Por otra parte, cabe resaltar los avances en la aplicación del principio de «cumplir o explicar» como se ha evidenciado en el apartado de seguimiento de los informes. Los avances fueron más limitados en el ámbito del deber de colaboración en la transmisión de la información esencialmente por causas ajenas a la institución. En el objetivo específico de «Gestión eficaz y transparente de los recursos humanos y financieros», se procedió a lo largo del ejercicio a la consolidación de la estructura administrativa y de gestión. No obstante, no fue posible, como se señalaba anteriormente, la ampliación de recursos humanos inicialmente prevista.

**La AIReF constituyó en el 2015 su Consejo Asesor.** La creación del Consejo Asesor, compromiso del presidente ante el Congreso, supuso un importante avance en la rendición de cuentas de la institución. Está integrado por un total de diez miembros, nombrados por el presidente de la institución por un periodo de tres años entre personas de reconocido prestigio nacional e internacional con al menos diez años de experiencia en materia de análisis presupuestario, económico y financiero.



Durante el 2015, se reunió en cinco ocasiones y trató asuntos relevantes para la institución. Las actas del Consejo Asesor son públicas y pueden consultarse en la web de la AIReF.

**El seguimiento del Plan de Actuaciones del 2015 en esta memoria sirve como base para el diseño del plan del siguiente ejercicio.** Se está articulando el Plan de Actuaciones del 2016, para continuar con el desarrollo del Plan Estratégico 2015-2020 en paralelo con la elaboración de la Memoria Anual de Actividades.



## 6. **Gestión económica y recursos humanos**

### 6.1. Gestión económica

**La gestión económica del presupuesto de la AIReF para el año 2015 estuvo condicionada por factores externos.** La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 incluyó un presupuesto de 4,48 millones de euros, inferior al propuesto por la AIReF. El presupuesto inicialmente aprobado se modificó con la incorporación de remanentes de tesorería para financiar inversiones elevando el presupuesto hasta 5,33 millones de euros. El gasto finalmente ejecutado ascendió a 4,71 millones de euros.

**El gasto ejecutado se centró principalmente en los gastos de personal, que alcanzan el 59 % del total gastado.** La ejecución detallada de los gastos puede observarse en la tabla siguiente. En el capítulo de gastos de personal, las resoluciones sobre productividad aprobadas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos limitaron las posibilidades de ejecución del presupuesto. Por el contrario, los gastos de funcionamiento se ejecutaron casi en su totalidad. Los gastos de inversión fueron elevados debido a las obras de adecuación de la sede de la AIReF, lo que permitió situar a todo el personal de la institución en el espacio inicialmente adscrito por el Ministerio de Hacienda y AA. PP., evitando, de ese modo, alquilar otro local. Por último, las transferencias corrientes correspondieron principalmente a las ayudas concedidas para la realización de becas de investigación y formación en la AIReF.

**La AIReF puso en marcha una política activa de transparencia en la gestión económica.** La sección de transparencia de la página web incluye información sobre las retribuciones de los miembros del comité directivo; la ejecución mensual del presupuesto de gastos, así como el detalle de gastos superiores a 1.000 euros, y la recaudación de ingresos por tasa. Además, también incluye el perfil del contratante y la relación de contratos, encomiendas de gestión y convenios de colaboración firmados por la AIReF y las subvenciones concedidas.

## Ejecución presupuesto de gastos 2015

(miles de euros)

Concepto	Presupuesto 2015*	Ejecución
Gastos de personal	3.200,00	2.795,18
- Presidente y personal dependiente de presidencia		593,20
- División de análisis presupuestario		1.039,98
- División de análisis económico		582,60
- División jurídico institucional		476,94
- Acción social		102,45
Gastos de funcionamiento	1.006,42	981,54
- Arrendamientos, reparaciones y mantenimiento		104,65
- Material de oficina		53,28
- Luz y agua		-
- Telefonía e internet		80,42
- Limpieza		28,36
- Estudios y trabajos técnicos		101,39
- Servicios externos		442,04
- Viajes		15,57
- Gastos de publicaciones		20,79
- Atenciones protocolarias	4,68	3,66
- Otros gastos		131,38
Prácticas remuneradas	122,00	76,32
Inversiones	1.006,00	853,74
- Obras		641,87
- Equipos informáticos		53,10
- <i>Software</i>		4,35
- Mobiliario		154,42
<b>Total</b>	<b>5.334,42</b>	<b>4.706,78</b>

\*Incluye modificaciones de crédito

### **En cuanto a los ingresos, la tasa de supervisión es la principal fuente de financiación de la AIReF.**

Esta tasa (prevista en la disposición adicional segunda de la Ley de Creación de la AIReF) es abonada por las AA. PP. destinatarias de los informes, en función del presupuesto de cada una. Este sistema de financiación, novedoso en el ámbito de las Instituciones Fiscales Independientes, permite garantizar su independencia financiera. La independencia es un elemento clave que debe servir de fundamento al ejercicio de las competencias legalmente encomendadas. La cantidad recaudada de la tasa en el ejercicio 2015 fue de 3,81 millones de euros, un 71 % del presupuesto de gastos. Tanto el Estado, como la Seguridad Social y todas las CC. AA. procedieron al abono de la tasa y únicamente en el ámbito de las CC. LL. hubo contribuyentes que no realizaron el pago<sup>4</sup>. El resto de la financiación correspondió a los remanentes de tesorería existentes.

### **Ingresos por tasa de supervisión AIReF 2015**

(miles de euros)

Tasa de supervisión	3.805,63
- Administración Central	1.376,93
- Seguridad Social	1.162,93
- CC. AA.	1.132,67
- CC. LL.	133,09

## **6.2. Recursos humanos**

### **La AIReF se organiza en tres divisiones y un gabinete que asiste al presidente.**

La División de Análisis Económico desarrolla entre otras las funciones relativas al seguimiento de la realidad económica y la evaluación de las previsiones macroeconómicas incorporadas a los presupuestos. Por su parte, la División de Análisis Presupuestario se encarga entre otras funciones del análisis y seguimiento del conjunto del ciclo presupuestario. Finalmente, la División Jurídico Institucional lleva a cabo las tareas diarias de gestión de la institución, así como el asesoramiento en temas jurídicos. La estructura tiene un carácter muy horizontal y se sustenta en la colaboración y comunicación continua entre las diferentes unidades.

### **La plantilla de la AIReF no ha alcanzado el tamaño óptimo de acuerdo con las funciones asignadas por la normativa.**

Al inicio de su actividad, la AIReF realizó un estudio con la colaboración del FMI sobre las necesidades de recursos humanos de la institución, basado en el

4. No han procedido al abono de la tasa de supervisión del 2015 las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, San Sebastián y Vitoria.



análisis de las tareas a realizar y en la experiencia internacional de organismos similares con funciones análogas. El estudio concluyó que serían necesarios al menos 65 puestos de trabajo. Durante el 2015, los esfuerzos de la AIReF para incrementar su plantilla no dieron los frutos esperados, manteniéndose la relación de puestos de trabajo aprobada en julio del 2014 con 31 puestos, además de los 4 miembros del comité directivo. Por otra parte, terminaron en la segunda mitad del año 4 de las 5 comisiones de servicio de los expertos que el Banco de España había destinado a la AIReF y que han contribuido a la puesta en marcha de la institución.

# **ANEXOS: Seguimiento de los informes y opiniones**

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.</b>							
<b>Actualización del PEF.</b> Actualice el PEF, incorporando mayor información sobre la evolución prevista del gasto, por un lado explicitando de forma individualizada el impacto de cada medida en el escenario, y por otro explicando de forma concreta el resto de la reducción esperada en los gastos corrientes no sustentada en medidas.	3/12/2015	Aragón	Aragón		PEF	En proceso	El PEF no se ha presentado ante el CPFF.
<b>Actualización del PEF.</b> Actualice el PEF en el marco de un plan plurianual acordado con el MINHAP en el que se encuadre la elaboración del plan y su seguimiento.	3/12/2015	Extremadura	Extremadura		PEF	En proceso	El PEF no se ha presentado ante el CPFF.
<b>Actualización del PEF.</b> Actualice el PEF en el marco de un plan plurianual acordado con el MINHAP en el que se encuadre la elaboración del plan y su seguimiento.	3/12/2015	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana		PEF	En proceso	El PEF no se ha presentado ante el CPFF.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: CC. AA. 2016</b>							
<b>Plan plurianual de las CC. AA. con mayores desviaciones.</b> El MINHAP solicite a las CC. AA. de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana la remisión de una planificación plurianual en cuyo nivel de detalle, vinculación y duración tenga en cuenta, atendiendo a las consideraciones específicas de cada comunidad autónoma, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>la situación particular de cada una de ellas en cuanto a su posición relativa respecto al conjunto del subsector en materia de ingresos, gastos y ejercicio de capacidad normativa;</li> <li>la cuantía del ajuste a realizar;</li> <li>y la sostenibilidad de su senda de deuda y la contribución de la comunidad a este fin desde la perspectiva de los dos factores más directamente dependientes de su actuación: compromiso de consolidación de las cuentas públicas y mantenimiento de un marco institucional estable.</li> </ul> Esta planificación de medio plazo, acordada entre la Comunidad y el MINHAP, debe concretarse en una programación anual en el ámbito de los presupuestos y de los PEF que se presenten y aprueben en el CPFF.	30/11/2015	Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana	MINHAP			Explicación	El <b>MINHAP</b> entiende que la obligación ya se encuentra legalmente recogida en el artículo 29 de la LOEPSF, al fijar para las comunidades la necesidad de elaboración de un plan presupuestario a medio plazo que abarque un periodo mínimo de tres años e incluya los parámetros que el propio artículo plasma, plan que se considera en el marco del Programa de Estabilidad, y en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se debe garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. A este respecto, las comunidades referidas remitieron información sobre sus planes presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2015 – 2018 durante los meses de marzo y abril de 2015. La <b>AIReF</b> insiste en la necesidad de una senda de ajuste realista para estas CC. AA.
<b>Diseño del sistema de objetivos de deuda de las CC. AA.</b> El MINHAP debe diseñar un sistema de fijación de objetivos de deuda que cumpla la función de control del endeudamiento PDE, al que se incorpore una revisión de la senda de reducción de deuda, de tal forma que esta sea una referencia creíble y exigente que permita a las Administraciones Públicas garantizar la sostenibilidad financiera.	30/11/2015	CC. AA.	MINHAP			Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que el actual sistema es acorde con la normativa vigente y tiene en cuenta los compromisos europeos. Además, se fijan anualmente en un marco plurianual de 3 años, permitiendo su adaptación a cambios que se produzcan. La <b>AIReF</b> insiste en que el sistema actual no cumple la función de control del endeudamiento PDE.
<b>Metodología y grupos de trabajo de la regla de gasto.</b> El MINHAP debe desarrollar normativamente el contenido del artículo 1.2 de la LOEPSF con el fin de contar con una regulación completa de la regla de gasto incluyendo aspectos relativos al cálculo, aplicación y procedimientos de intercambio de información entre las AA. PP. En este contexto, sería de gran utilidad la creación de grupos de trabajos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, en los que se reflexione y debata en profundidad sobre esta regla.	30/11/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP			Explicación	Dado que la IGAE ya ha elaborado una guía metodológica para CC. AA. y CC. LL., el <b>MINHAP</b> no cree necesario la creación de grupos de trabajo en el seno del CPFF y de la CNAL para abordar estas cuestiones. Por el contrario, la <b>AIReF</b> considera necesario que se reflexione y debata entre las AA. PP. la regulación actual de la regla de gasto, por lo que continuará insistiendo en la necesidad de abordar dichos grupos de trabajo, así como en desarrollar su regulación.
<b>Programación plurianual en los PEF.</b> El MINHAP debe promover la programación plurianual en el ámbito de la coordinación presupuestaria y de la activación y aplicación de las medidas correctivas previstas en la LOEPSF. En particular, la elaboración, discusión y aprobación de los PEF debe contextualizarse en un horizonte plurianual sin perjuicio de que se concrete con mayor nivel de detalle para los dos años contemplados en el plan.	30/11/2015	CC. AA.	MINHAP			Explicación	El <b>MINHAP</b> entiende que las CC. AA. ya realizan una programación plurianual que remiten antes del 15 de marzo y que todas las CC. AA. cumplen con este requisito. Por tanto, los presupuestos anuales estarían encuadrados en esa programación. La <b>AIReF</b> insiste en que es necesario contextualizar en un horizonte plurianual la elaboración, discusión y aprobación de los PEF, lo que no se cumpliría con la programación mencionada por el MINHAP.



Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Reglamento interno del CTCN.</b> El Comité Técnico de Cuentas Nacionales -creado por la Disposición adicional primera de la LO 6/2013- debe aprobar y publicar en el BOE su reglamento de funcionamiento interno, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2 de esta Disposición (DA1ª).	30/11/2015	Todas las AA. PP.	INE, IGAE, BdE		Reglamento interno	Compromiso de cumplimiento	La IGAE y el INE han informado que se está trabajando en la elaboración del mismo.
<b>Remisión de los informes emitidos por el CTCN.</b> El Comité Técnico de Cuentas Nacionales debe facilitar los informes emitidos en el ejercicio de sus funciones a la AIReF, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 de la precitada DA1ª.	30/11/2015	Todas las AA. PP.	INE, IGAE, BdE		Remisión de los informes	Cumplimiento	El INE remitió los informes.
<b>Medidas automáticas de prevención de la LOEPSF.</b> En el marco de las medidas automáticas de prevención recogidas en el artículo 18 de la LOEPSF, la Intervención general de la comunidad autónoma (o unidad equivalente) deberá informar periódicamente al gobierno autonómico del seguimiento de la ejecución presupuestaria, alertando sobre la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse.	30/11/2015	CC. AA.	CC. AA.			Compromiso de cumplimiento	Todas las CC. AA. se han comprometido a su cumplimiento, señalando los mecanismos de seguimiento de la ejecución presupuestaria que implementan.
<b>Marco de planificación plurianual.</b> Los gobiernos de las CC. AA. deben consolidar el presupuesto como documento en el que se concrete anualmente la planificación plurianual de la comunidad a medio plazo, especialmente en este momento de definición y arranque del plan de actuación fiscal y presupuestaria para los próximos cuatro años.	30/11/2015	CC. AA.	CC. AA.			Explicación	La mayor parte de las <b>CC. AA.</b> hacen referencia a la información plurianual remitida al MINHAP, aunque algunas CC. AA. señalan mayores avances incluyendo su incorporación a sus respectivos presupuestos. La <b>AIReF</b> insiste que son necesarios mayores esfuerzos para avanzar en una planificación plurianual realista que se recoja en los presupuestos.
<b>Concreción de las medidas de ajuste.</b> La Comunidad Autónoma de Aragón debe explicitar en el proyecto de presupuestos que presente las medidas y actuaciones que sustentan el importante ajuste comunicado en varias partidas de gasto. Así mismo, debe plasmar en una ley la reforma tributaria prevista.	30/11/2015	Aragón	Aragón			Compromiso de cumplimiento	El Gobierno de Aragón remitió mayor información sobre las medidas de ajuste.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: CC. LL. 2016</b>							
<b>Coherencia entre objetivo de estabilidad y regla de gasto.</b> Que la presupuestación se adecue a las previsiones reales de ejecución, de manera que, dentro del límite del objetivo de estabilidad fijado para el conjunto de las CC. LL. y de la exigencia impuesta por la LOEPSF de equilibrio o superávit para este subsector, cada corporación local fije el objetivo de estabilidad de sus presupuestos teniendo en cuenta la regla de gasto en los términos previstos en el artículo 15 de la citada ley.	12/11/2015	CC.LL.	MINHAP			Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , al haber publicado la IGAE una guía sobre la metodología de cálculo de la regla de gasto aplicable a las CC. LL., cuando las Entidades Locales facilitan información en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conocen si están cumpliendo o no la referida regla de gasto, y en última instancia, el cumplimiento o no del objetivo de estabilidad presupuestaria. La <b>AIReF</b> insiste en la coherencia de que exista coherencia entre ambas reglas fiscales.
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Que se analicen de manera conjunta los sistemas de financiación autonómico y local, realizando las modificaciones normativas necesarias que permitan la adecuación del sistema de financiación al nivel de gasto y a la capacidad financiera de cada subsector contribuyendo a una más eficiente distribución y utilización de los recursos públicos.	12/11/2015	CC. AA. y CC. LL.	MINHAP			Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es conveniente matizar que el sistema de financiación no debe adecuarse al nivel de gasto sin más consideraciones, sino que debería tener en cuenta el gasto que se deriva del respectivo ámbito competencial establecido en la normativa reguladora del régimen local. Asimismo, el MINHAP considera que está pendiente de regulación el sistema de financiación y la asunción de competencias por las CC. AA. derivada de la Reforma de la Administración Local. La <b>AIReF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: PGE 2016</b>							
<b>Sostenibilidad de la Seguridad Social.</b> Que se realicen las actuaciones tendentes a desarrollar la Disposición Adicional Sexagésima Quinta del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 y se garantice la compatibilidad entre los objetivos de estabilidad presupuestaria aprobados para los Fondos de la Seguridad Social y la financiación de las prestaciones incluidas en el Sistema.	29/9/2015	Seguridad Social	MINHAP/MEYSS		Ley	Compromiso de cumplimiento	EL <b>MEYSS</b> valorará aquellas prestaciones que pudieran, en su caso, tener naturaleza no contributiva. En todo caso, será debatido y adoptado por el Pacto de Toledo, y asumido por los departamentos ministeriales concernidos, que también habrán de valorar el impacto que sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El <b>MINHAP</b> confirmó que el Gobierno llevará a cabo este análisis.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Grupos de trabajo regla de gasto.</b> La creación de grupos de trabajos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y Comisión Nacional de la Administración Local, en los que se reflexione y debata en profundidad sobre la regla de gasto, elaborándose un documento que recoja los estudios realizados y sus conclusiones, así como propuestas concretas a debatir en los plenos correspondientes.	29/9/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP		Decisión CPFF y CNAL	Explicación	Dado que la IGAE ya ha elaborado una guía metodológica para CC. AA. y CC. LL., el <b>MINHAP</b> no cree necesario la creación de grupos de trabajo en el seno del CPFF y de la CNAL para abordar estas cuestiones. Por el contrario, la <b>AIReF</b> considera necesario que se reflexione y debata entre las AA. PP. la regulación actual de la regla de gasto, por lo que continuará insistiendo en la necesidad de abordar dichos grupos de trabajo.
<b>Informe Previsiones Macroeconómicas PGE 2016</b>							
<b>Transparencia en las previsiones macroeconómicas.</b> Que se completen los trabajos para que las previsiones macroeconómicas publicadas incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones	30/7/2015	Administración Central	MINECO		Actualización del Programa de Estabilidad	En proceso	Esta recomendación está en proceso de cumplimiento por el Ministerio de Economía y Competitividad y sería deseable que la Actualización del Programa de Estabilidad en la primavera de 2016 incluya estos aspectos.
<b>Informe sobre establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA.</b>							
<b>Objetivos de déficit diferenciados.</b> Que se fijen objetivos de déficit diferenciados en 2016 y 2017 de manera que sea posible la senda de convergencia al equilibrio presupuestario prevista para 2018. Para ello podría tenerse en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>La posición relativa de la CA en cuanto a la factibilidad del cumplimiento del objetivo medido en términos de esfuerzo relativo exigido.</li> <li>La coherencia del objetivo de estabilidad presupuestaria con el cumplimiento de la regla de gasto.</li> </ul>	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP		Acuerdo CPFF	Explicación	El informe sobre los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública fue objeto de propuesta, debate y votación en el seno del CPFF, por lo que el <b>MINHAP</b> considera que la AIReF tuvo la oportunidad de incluir en dicho informe una propuesta de fijación de ambos objetivos basada en los supuestos que consideró oportunos y que no procede la solicitud de justificaciones o motivaciones adicionales respecto a los objetivos finalmente aprobados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2015. La <b>AIReF</b> considera que su competencia es la de informar con carácter previo a su presentación en el CPFF la propuesta de objetivos elaborada por el MINHAP pero que no cuenta con competencias para realizar una propuesta concreta de fijación de los objetivos, salvo petición expresa por parte del CPFF.
<b>Análisis previo de factibilidad.</b> Que para próximos ejercicios, los objetivos de estabilidad presupuestaria que se fijen para el conjunto de las AA. PP. y cada uno de sus subsectores partan de un análisis previo de la factibilidad de cumplir con los objetivos individuales.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP		Acuerdo CPFF	Explicación	El informe sobre los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública fue objeto de propuesta, debate y votación en el seno del CPFF, por lo que el <b>MINHAP</b> considera que la AIReF tuvo la oportunidad de incluir en dicho informe una propuesta de fijación de ambos objetivos basada en los supuestos que consideró oportunos y que no procede la solicitud de justificaciones o motivaciones adicionales respecto a los objetivos finalmente aprobados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2015. La <b>AIReF</b> considera que no tiene competencias para proponer objetivos concretos, salvo petición expresa por parte del CPFF.
<b>Diseño objetivos deuda.</b> Que se establezca unos objetivos de deuda que permitan a las CC. AA. elaborar sus presupuestos conforme a los objetivos que finalmente se utilizan para verificar su cumplimiento y a la AIReF valorar ex ante los objetivos de deuda. Con esta finalidad se considera conveniente que se hagan públicos los acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) con los importes distribuidos a cada una de las CC. AA. así como las sectorizaciones.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP		Publicación acuerdos CDGAE	Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que las CC. AA. tienen los elementos necesarios para fijar sus volúmenes de endeudamiento en sus presupuestos. Asimismo, considera que los acuerdos de la CDGAE no fueron objeto de publicidad por su naturaleza y la confidencialidad que debe presidir las actuaciones de los órganos colegiados del Gobierno. En particular los agentes relevantes (las propias CC. AA. o la AIReF) tendrían conocimiento del contenido de los Acuerdos de la CDGAE relativos al Fondo de Financiación a CC. AA. La <b>AIReF</b> considera que carece de la información necesaria para evaluar el cumplimiento ex ante de los objetivos de deuda por lo que reiterará esta recomendación en futuros informes.
<b>Comunicación recursos del sistema de financiación de las CC. AA.</b> Que se anticipe el calendario de comunicación de los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP		Aplicación práctica	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , los recursos del sistema de financiación sujetos a entrega a cuenta se comunican inmediatamente después de la remisión por el INE de los "Índices de Reparto Regional del IVA y los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios". En la medida en la que se disponga de la información necesaria con antelación suficiente, el MINHAP anticipará la comunicación de los recursos del sistema sujetos a entrega a cuenta. La <b>AIReF</b> valorará positivamente todo esfuerzo en este sentido.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2015 de las AA. PP.</b>						
<p><b>Sostenibilidad de la Seguridad Social.</b> Que se evalúe la adopción de medidas que aseguren de forma más permanente la financiación de estos déficit de la Seguridad Social con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o se adopten otras decisiones que equilibren el Sistema.</p>	15/7/2015	Seg. Social	MEYSS	Ley	Compromiso de cumplimiento	<p><b>MEYSS:</b> El MEYSS realiza un seguimiento continuo y transparente de la situación financiera del Sistema de Seguridad Social. En el marco del Pacto de Toledo, se han puesto en marcha importantes reformas, cuyos efectos no se producirán en su totalidad hasta 2027. Los déficits actuales tienen un carácter coyuntural y son financiados por el Fondo de Reserva. Adicionalmente, se ha incluido en los PGE la Disposición Adicional 85.</p> <p><b>MINHAP:</b> El Gobierno incluye su análisis sobre la ejecución del subsector Seguridad Social en los documentos de planificación de medio plazo, como pueden ser el Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario. En la Ley de PGE para 2016, se incluye la Disposición Adicional 85 como una propuesta para trabajar en el análisis de los diferentes esquemas para las prestaciones contributivas, que avancen en su sostenibilidad. Cabe destacar, además, que las proyecciones realizadas por el MINECO, al tener en cuenta, tanto el factor de sostenibilidad, como el índice de revalorización, reducen en el largo plazo el riesgo de sostenibilidad.</p>
<p><b>Medidas correctivas de la LOEPSF.</b> Que se adapten los PEF a la realidad de cada CA, de manera que se garanticen los aspectos sustanciales de la LOEPSF flexibilizando, en lo necesario, los aspectos procedimentales de su aprobación, así como su contenido. Con esta finalidad, se considera conveniente que:</p> <p><b>1.</b> En el CPFF que previsiblemente se celebre a finales de julio se presenten las líneas estratégicas que inspirarán los PEF por incumplimiento de los objetivos de 2014. Estos planes se presentarían en detalle y se aprobarían en un nuevo Consejo que podría celebrarse en los meses de septiembre u octubre. Este margen permite dotar a los nuevos gobiernos autonómicos del tiempo necesario para que puedan hacer un diagnóstico de la situación de su comunidad en base al cual elaborar un PEF con una senda creíble de corrección del desequilibrio existente. Además, podrían incorporarse al escenario presupuestario de 2016 los recursos a percibir en ese ejercicio por el sistema de financiación autonómico que se comunican por el MINHAP a finales de julio.</p> <p><b>2.</b> Las CC. AA. adapten el contenido de los PEF en función de aspectos como la magnitud y recurrencia de la desviación y la posibilidad de corrección automática sin necesidad de medidas adicionales a las ya adoptadas.</p> <p><b>3.</b> Adicionalmente las CC. AA. de Illes Balears, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, con desviaciones recurrentes en el cumplimiento de los objetivos, elaboren los PEF en un marco plurianual coincidente con el establecido en la APE. En estos planes deben recogerse los compromisos de corrección anuales con identificación de los supuestos económicos y de financiación en los que se basa la evolución prevista de sus ingresos y gastos, así como de las medidas concretas de consolidación fiscal que se van a adoptar.</p>	15/7/2015	CC. AA.	MINHAP/CC. AA.	PEF	<p>MINHAP: Explicación CC. AA.: Cumplimiento, salvo Illes Balears que no ha remitido PEF</p>	<p>Según el <b>MINHAP</b>, en relación con la propuesta 1, la decisión adoptada en el CPFF de julio fue aprobar el PEF de Cataluña, por considerarlo idóneo, y trasladar el resto de planes a una reunión posterior del CPFF.</p> <p>En relación con la propuesta 2, se informa que el contenido actual de los PEF ya incluye dicha información.</p> <p>En relación con la propuesta 3, se informa que la regulación de la duración del plan se encuentra ya establecida en la propia Ley de estabilidad, cubriendo dos años. Esta duración fue modificada de uno a dos años para recoger precisamente la plurianualidad, no habiéndose considerado necesario extender a 3 o 4 años como propone AIReF.</p> <p>Las CC. AA. que han remitido su PEF a la AIReF habrían cumplido en términos generales con esta recomendación aportando información plurianual. En este sentido, cabe destacar el esfuerzo de Extremadura por recoger en una senda plurianual los compromisos de corrección anuales con identificación de los supuestos económicos y de financiación en los que se basa la evolución prevista de sus ingresos y gastos. Asimismo, otras Comunidades con desviaciones recurrentes de sus objetivos, como Murcia o Comunitat Valenciana, han aportado información plurianual, pero habría sido necesario un mayor esfuerzo para aportar una senda más plausible.</p> <p>La <b>AIReF</b> continúa considerando, que sería deseable la extensión del horizonte temporal de los PEF y su adaptación a la realidad de cada Comunidad Autónoma, de manera que no fueran un mero requisito formal. Asimismo, la falta de aprobación de los PEF tiene un impacto negativo sobre las posibilidades de alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria.</p>
<p><b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Que se analice de manera integral el sistema de financiación de los distintos subsectores de manera que este se adecúe al nivel de gasto (valorado con parámetros de eficiencia) asociado al ejercicio de las competencias de cada uno de ellos y al cumplimiento de la regla de gasto regulada en la LOEPSF.</p>	15/7/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP		Explicación	<p>Según el <b>MINHAP</b>, es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias jurídicas, financieras, sociales, políticas e institucionales que confluyen en este análisis.</p> <p>La <b>AIReF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.</p>
<p><b>PEF de la AC y Seguridad Social.</b> Aportar información adicional con el detalle suficiente por subsectores como para que la Actualización del Programa de Estabilidad pueda tener la consideración de PEF en los subsectores de Fondos de la Seguridad Social y Administración Central.</p>	15/7/2015	Administración Central	MINHAP	Actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	<p>Según el <b>MINHAP</b>, todos los programas, planes presupuestarios y presupuestos contienen elevado grado de detalle de datos y medidas a aplicar en estos subsectores para lograr sus objetivos, al mismo nivel que los PEF. Se recuerda que, como novedad, desde 2015 se incluyen además cuadros de medidas de Estado y Seguridad Social en el Programa de Estabilidad.</p> <p>El <b>MEYSS</b> ha respondido en el mismo sentido y ha remitido al MINHAP como responsable de la APE.</p> <p>La <b>AIReF</b> considera que la información actual del PE no es suficiente para cumplir con el contenido mínimo que la LOEPSF exige a los PEF, lo que impediría dotarle de tal consideración.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.</b>							
<b>Medidas adicionales para 2015.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, el borrador de PEF presentado por la Región de Murcia debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales.	27/7/2015	Región de Murcia	Región de Murcia		PEF	Sin vigencia	PEF pendiente de presentación ante el CPFF. La finalización de 2015 deja sin vigencia la efectividad de esta recomendación. El hecho de que la ley no contemple la posibilidad de que la AIReF conozca el texto definitivo que se somete a la aprobación del CPFF impide pronunciarnos sobre el cumplimiento de esta recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2016.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, el borrador de PEF de Región de Murcia debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales.	27/7/2015	Región de Murcia	Región de Murcia		PEF	En proceso	PEF pendiente de presentación ante el CPFF. La ley no contempla la posibilidad de que la AIReF conozca el texto definitivo que se somete a la aprobación del CPFF por lo que no es posible pronunciarnos sobre el cumplimiento de esta recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2015.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, el borrador de PEF de Cataluña debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales, si bien esta comunidad ha ejercido sus competencias normativas en materia tributaria por encima de la media de las CC. AA. de régimen común.	8/7/2015	Cataluña	Cataluña		PEF	Explicación	El PEF aprobado por el CPFF no incorpora medidas adicionales de cuantía significativa por lo que no se considera cumplida la recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2016.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, el borrador de PEF de Cataluña debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales y la adecuación del escenario de ingresos previsto al cierre del ejercicio.	8/7/2015	Cataluña	Cataluña		PEF	Explicación	El PEF aprobado por el CPFF no incorpora medidas adicionales de cuantía significativa por lo que no se considera cumplida la recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2015.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, la Comunidad de Madrid debería revisar su escenario de ingresos e introducir, en caso necesario, medidas adicionales que compensen las correcciones realizadas.	8/7/2015	Madrid	Madrid		PEF	Sin vigencia	PEF pendiente de presentación ante el CPFF. La finalización de 2015 deja sin vigencia la efectividad de esta recomendación. El hecho de que la ley no contemple la posibilidad de que la AIReF conozca el texto definitivo que se somete a la aprobación del CPFF impide pronunciarnos sobre el cumplimiento de esta recomendación.
<b>Informe sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018</b>							
<b>Transparencia en las previsiones.</b> Incluir en las previsiones macroeconómicas publicadas las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones, siguiendo, de esta manera, los requisitos establecidos en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios.	4/5/2015	Administración Central	MINECO		Próxima actualización del Programa de Estabilidad	En proceso	El MINECO está estudiando cómo cumplir con la recomendación.
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Revisar la financiación correspondiente a los distintos niveles de las AA.PP. con la finalidad de que se adecúen los recursos a las responsabilidades de prestación de bienes y servicios públicos establecido para cada uno de acuerdo con el reparto competencial vigente.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP			Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias jurídicas, financieras, sociales, políticas e institucionales que confluyen en este análisis. La <b>AIReF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.
<b>Situación financiera de la Seguridad Social.</b> Analizar la situación del Sistema de Seguridad Social puesto que las tensiones financieras de este subsector a corto y medio plazo suponen un riesgo cierto e importante para la senda de consolidación fiscal.	4/5/2015	Seg. Social	MEYSS			Compromiso de cumplimiento	<b>MEYSS:</b> Hay un análisis continuo de la situación financiera de la Seguridad Social y se toman las medidas dentro de los compromisos acordados con los agentes sociales y en el marco de diálogo permanente y consenso del Pacto de Toledo. En este sentido, pueden citarse las reformas llevadas a cabo en los últimos años. <b>MINHAP:</b> El análisis estaría incluido en el Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario. <b>PGE 2016:</b> Disposición adicional 85: Estudio de las prestaciones no contributivas y universales.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Contenido del Programa de Estabilidad.</b> Ajustar el proyecto de APE a lo dispuesto en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios y en el artículo 29 de la LOEPSF en el que se detallan los parámetros que ha de contener el plan presupuestario a medio plazo incluido en el proyecto de APE. En particular: elaborar las proyecciones presupuestarias por subsectores y aumentar el nivel de detalle de determinadas rúbricas; y distribuidos por subsectores, objetivos de deuda pública e información sobre gasto computable, así como las tasas de referencia para el cálculo de la regla de gasto para todos los años comprendidos en la actualización.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Próxima actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , ni el art. 9 de la Directiva 2011/85/UE, ni el art. 29 de la LOEPSF prevén la publicación de la información propuesta. Tampoco se prevé en el Código de Conducta del PE. Las medidas por subsectores están previstas en el procedimiento reforzado, por lo que se ha incluido. El Código de Conducta prevé la publicación del gasto computable, pero no la regla de gasto. Los objetivos de deuda y tasa de referencia de la regla de gasto hasta 2017 son públicos (ACM del año anterior) y los de 2018 han sido aprobados el 10 de julio y se publicarán cuando los aprueben las Cortes. El <b>MINHAP</b> toma nota de la recomendación sobre la publicación de la tasa de referencia, que se incluirá en la próxima APE, siendo la aprobada en CM el año anterior.
<b>Senda de reducción de deuda.</b> Usar los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Ley Orgánica	Explicación	El <b>MINHAP</b> reitera que la DT1 de la LOEPSF establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que será en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se proceda a su aplicación.
<b>Informe sobre presupuestos iniciales de 2015</b>						
<b>Senda de reducción de deuda.</b> Revisar, en 2015, la senda de reducción de deuda y usar los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 13, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria 1ª y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda que permita a las AA. PP. garantizar la sostenibilidad financiera.	31/3/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Ley Orgánica	Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que la DT1 de la LOEPSF establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que será en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se proceda a su aplicación.
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Analizar la capacidad financiera de cada subsector atendiendo a los servicios prestados de acuerdo con el reparto competencial vigente.	31/3/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP		Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias jurídicas, financieras, sociales, políticas e institucionales que confluyen en este análisis. La <b>AIREF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.
<b>Medidas preventivas de la LOEPSF.</b> Actuación temprana por cada administración, en el ámbito de la LOEPSF, aplicando las medidas automáticas de prevención previstas en su artículo 18.1, de manera que cada una realice un seguimiento de su ejecución presupuestaria y ajuste su gasto para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.	31/3/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP, CC. AA., Ministerio de Empleo y Seg. Social		<b>CC. AA.:</b> Compromiso de cumplimiento por algunas; sin respuesta por el resto. <b>MEYSS:</b> Explicación. <b>MINHAP:</b> Cumplimiento	Todas las <b>CC. AA.</b> se han comprometido a su cumplimiento, señalando los mecanismos de seguimiento de la ejecución presupuestaria que implementan, salvo las CC. AA. de Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha y Comunitat Valenciana que no respondieron a la solicitud de información sobre esta recomendación. Por su parte el <b>MEYSS</b> ha explicado que, aunque realiza un seguimiento continuo de la ejecución de ingresos y gastos, la naturaleza de sus actuaciones hace que no sea posible tomar medidas en el corto plazo, sino a medio plazo como las implementadas a través de las últimas reformas. El <b>MINHAP</b> considera que es responsabilidad de cada administración, sin perjuicio de las medidas adoptadas para mejorar su instrumentación.
<b>Medidas correctivas de la LOEPSF.</b> Publicación, antes del 15 de abril, por parte del MINHAP, del Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2014, a efectos de activar el procedimiento establecido en la LOEPSF.	31/3/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Informe cumplimiento	Explicación	El informe sobre el grado de cumplimiento fue publicado el 24 de abril. El MINHAP señaló que para las CC. AA. se está siguiendo el calendario habitual y que los PEF serían objeto de evaluación en el CPFF del mes de julio. No obstante, en julio sólo se evaluó y aprobó el PEF de Cataluña, estando pendientes de aprobación el resto. En cuanto a las CC. LL., se están publicando los PEF anteriores y siguen su propio calendario.
<b>Medidas coercitivas de la LOEPSF.</b> Valorar la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la LOEPSF, especialmente en el caso de aquellas comunidades en las que el presupuesto para 2015 evidencia un claro riesgo de que se produzca un nuevo incumplimiento.	31/3/2015	Una/Varias CC. AA.	MINHAP		En proceso	El <b>MINHAP</b> considera que la valoración queda supeditada a la presentación de los PEF 2015-2016. La <b>AIREF</b> considera necesario que se avance en la aplicación progresiva de las medidas sancionadoras contempladas en la LOEPSF.



Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Información en los presupuestos de la Seguridad Social.</b> Acompañar los Presupuestos del Sistema de Seguridad Social de toda la documentación exigida por la normativa presupuestaria, en particular, avance de liquidación del presupuesto del ejercicio corriente e información que permita relacionar el saldo presupuestario con el saldo de contabilidad nacional.	31/3/2015	Seg. Social	Ministerio de Empleo y Seg. Social		Ley (proyecto y ley pptos)	Explicación	El <b>MEYSS</b> considera que cumple con la información requerida en la normativa contable, que no incluiría el avance de liquidación del presupuesto del ejercicio corriente. Por otra parte, señala que es la IGAE la administración competente en el ámbito de contabilidad nacional y, por lo tanto, sería responsable de cumplir o explicar la recomendación.
<b>Informe Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento</b>							
<b>Semielasticidades de los subsectores.</b> Especificar los parámetros necesarios para el cálculo de las semielasticidades en cada uno de los subsectores así como para las CC. AA. individualmente.	27/2/2015	Todas las AA. PP.	MINECO		Orden Ministerial	En proceso	A nivel técnico, se ha establecido entre el MINECO y la AIReF un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final estaría pendiente de la aprobación de la Orden Ministerial.
<b>Fuentes estadísticas.</b> Especificar las fuentes estadísticas públicas de las series utilizadas en el cálculo de los pesos de las partidas de ingresos y gastos para todos los subsectores.	27/2/2015	Todas las AA. PP.	MINECO		Orden Ministerial	En proceso	A nivel técnico, se ha establecido entre el MINECO y la AIReF un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final estaría pendiente de la aprobación de la Orden Ministerial.
<b>Información sobre metodología.</b> Especificar la metodología para el cálculo de la elasticidad a los fondos vinculados al sistema de financiación de las CC. AA. respecto a la brecha de producción (1,34) y los conceptos a incluir como transferencias vinculadas al sistema de financiación a las cuales aplique la elasticidad cíclica de 1,34 propuesta.	27/2/2015	Todas las AA. PP.	MINECO		Orden Ministerial	En proceso	A nivel técnico, se ha establecido entre el MINECO y la AIReF un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final estaría pendiente de la aprobación de la Orden Ministerial.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.</b>						
<b>Información de la regla de gasto en los PEF.</b> Ampliación del contenido de los planes con la finalidad de poder valorar el cumplimiento de la regla de gasto.	3/12/2015	CC. AA.	MINHAP		Compromiso de cumplimiento	Según el <b>MINHAP</b> , una vez publicada la guía de cálculo de la regla de gasto para las CC. AA., se valorará la conveniencia de ampliar el contenido de los PEF en dicha materia. En todo caso, señala que en el Informe de Proyectos de Presupuestos de las CC. AA. para 2016 se ha incorporado por primera vez, en el apartado de cada una de las CC. AA., una referencia al tratamiento sobre la regla de gasto que cada una de ellas refleja dentro del proyecto de presupuestos.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: CC. LL. 2016</b>						
<b>Información regla de gasto en CC. LL.</b> Que se incorpore en la información relativa a las líneas fundamentales de presupuestos y en el presupuesto aprobado los datos necesarios para el cálculo de la regla de gasto, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario presupuestario de ingresos y gastos valorado en términos de contabilidad nacional.	12/11/2015	CC.LL.	MINHAP		Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , la IGAE proporciona datos en contabilidad nacional sobre CC. LL. en los términos exigidos por la normativa comunitaria y nacional. Como elementos adicionales de transparencia señala los manuales de la IGAE sobre déficit y regla de gasto de las CC. LL. Además, se notifica a Eurostat los ajustes de contabilidad nacional que afectan al sector.  La <b>AIReF</b> insiste en que la información facilitada no permite el adecuado desarrollo de sus funciones, ya que no es posible evaluar ex ante el cumplimiento de la regla de gasto.
<b>Incremento de la información sobre CC. LL.</b> Que se realicen las actuaciones necesarias que permitan la publicación de todos los datos que se requieren, tales como los ajustes de Contabilidad Nacional, para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto de las CC. LL., y que se completen dichas publicaciones con información individualizada en términos de Contabilidad Nacional de los 6 grandes Ayuntamientos.	12/11/2015	CC.LL.	MINHAP		Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> considera que se publica mayor información de la exigida por la normativa y estaría dispuesto a facilitar o aclarar la información adicional que precise la AIReF en el ejercicio de sus competencias. En cuanto a los datos de los 6 grandes ayuntamientos, valorará la posibilidad de proporcionar esta información de manera más accesible, dentro de los recursos disponibles.
<b>Acceso de la AIReF a la información de las CC. LL.</b> Que el MINHAP realice las actuaciones y modificaciones normativas necesarias para facilitar a la AIReF el acceso a la información de CC. LL. necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, estableciendo un sistema de acceso a la información similar al vigente para los órganos con tutela financiera.	12/11/2015	CC.LL.	MINHAP		Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que la AIReF tiene acceso a la información que precisa para el cumplimiento de sus competencias y estaría dispuesto a facilitar o aclarar la información adicional que precise la AIReF.  La <b>AIReF</b> insiste en que un sistema de acceso similar al existente para los órganos de tutela sería la forma más eficiente de acceder a dicha información.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: PGE 2016</b>						
<b>Información regla de gasto en la AC.</b> Incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado toda la información necesaria para determinar la variación del gasto computable en la Administración Central. Asimismo las dificultades que se plantean en la interpretación y valoración de los componentes de la regla de gasto, como el impacto y temporalidad de los cambios normativos que conllevan aumento o disminución en la recaudación, hacen necesario un desarrollo normativo del contenido del artículo 12 de la LOEPSF.	29/9/2015	Administración Central	MINHAP	PGE 2017	Compromiso de cumplimiento	El MINHAP considera que la documentación de los PGE contiene toda la información necesaria y señala que toda la información presupuestaria existente es pública sin que se disponga de información adicional que pudiera incorporarse.  No obstante, el MINHAP comparte la necesidad de, dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento, continuar impulsando medidas que puedan contribuir a mejorar la presentación de la información económico-financiera y presupuestaria de las AA. PP.
<b>Información objetivo de deuda en la AC.</b> Que se complete la información contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de tal forma que permita evaluar de forma específica el cumplimiento del objetivo de deuda para la Administración Central.	29/9/2015	Administración Central	MINHAP	PGE 2017	Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> considera que el Proyecto de PGE contiene la suficiente información para determinar el cumplimiento del objetivo de deuda pública de la AC. Señala que recoge el endeudamiento del Estado y de todos los entes y organismos que forman parte de la AC. No obstante, valorará la posibilidad de proporcionar esta información de manera más accesible, dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Presupuesto inicial y previsión de liquidación en Contabilidad Nacional.</b> Elaborar un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social y previsiones de liquidación del ejercicio en curso de los Fondos de la Seguridad Social.	29/9/2015	Administración Central y Seguridad Social	MINHAP/MEYSS	PGE 2017	<b>MINHAP:</b> Explicación <b>MEYSS:</b> Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , la normativa vigente en materia presupuestaria y de estabilidad no exige que las AA. PP. presenten un presupuesto en términos de contabilidad nacional y la información contenida en el Proyecto de PGE es suficiente. No obstante, dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento, el MINHAP tiene intención de continuar impulsando medidas que puedan contribuir a mejorar la presentación de la información económico-financiera y presupuestaria de las AA. PP. El <b>MEYSS</b> considera que es competencia de la IGAE elaborar el presupuesto en contabilidad nacional. Respecto a las previsiones de liquidación, entiende que tienen carácter exclusivamente interno. La <b>AIReF</b> considera necesaria dicha información para el cumplimiento de sus funciones.
<b>Información entidades subsector AC.</b> Que los Presupuestos Generales del Estado incluyan información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central.	29/9/2015	Administración Central	MINHAP	PGE 2017	Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> reconoce una existencia residual de determinadas entidades no recogidas en los mismos y que, como consecuencia de reclasificaciones temporales y puntuales de contabilidad nacional, como es el caso fundamentalmente del Fondo de Garantía de Depósitos, forman parte del subsector de la AC en contabilidad nacional. En caso de mantenerse dicha clasificación y dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento, se podría valorar ampliar la información contenida en los PGE.
<b>Información sobre el IRP en los PGE.</b> Que los Presupuestos Generales del Estado incluyan información necesaria suficiente para realizar el cálculo del IRP.	29/9/2015	Seguridad Social	MEYSS	PGE 2017	Explicación	El <b>MEYSS</b> entiende que a partir de la información de los PGE se pueden inferir los datos del IRP, que en 2016 es claramente inferior al mínimo aplicable y la revalorización por tanto es del 0,25. Considera que dicha información deberá ser explícita cuando de la misma corresponda una revalorización diferente. La <b>AIReF</b> considera necesaria esta información independientemente del resultado de la fórmula.
<b>Informe establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA.</b>						
<b>Información sobre la regla de gasto.</b> Que el MINHAP incorpore al Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la regla de gasto, de cada año, una explicación más detallada de los ajustes a realizar para el cálculo del gasto computable.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> , dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento, tiene intención de continuar impulsando medidas que puedan contribuir a mejorar la presentación de la información económico, financiera y presupuestaria de las AA. PP.
<b>Manual de la regla de gasto para CC. AA.</b> Que la IGAE publique una Guía para el cálculo de la regla de gasto en el ámbito autonómico.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP	Publicación guía	Cumplimiento	La <b>IGAE</b> ha publicado la Guía para el cálculo de la regla de gasto de las CC. AA.
<b>Metodología de la regla de gasto.</b> Que el MINHAP, mediante orden ministerial, apruebe una metodología de cálculo de la regla de gasto y desarrolle el contenido y el procedimiento de remisión de la información necesaria para que cada administración pueda estimar a priori (al hacer el proyecto de presupuestos) y hacer el seguimiento durante el ejercicio presupuestario de la regla de gasto a la que tiene que ajustar su actividad.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP	Orden Ministerial	Explicación	Dado que la IGAE ya ha elaborado una guía metodológica para CC. AA. y CC. LL., el <b>MINHAP</b> no considera necesario la elaboración de una orden ministerial que regule la metodología de la regla de gasto. En relación a la regla de gasto, la <b>AIReF</b> considera necesario desarrollar su contenido, el procedimiento de remisión de información y la metodología necesarios para su cálculo, por lo que continúa considerando necesaria la aprobación de una Orden Ministerial para la regulación de estos aspectos.
<b>Información impacto ejercicio competencias tributarias de las CC. AA.</b> Que el MINHAP publique el impacto económico de las competencias normativas ejercidas en materia tributaria desglosada por impuestos así como el margen existente para cada comunidad.	27/7/2015	CC. AA.	MINHAP	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> , dentro de los medios disponibles y siempre que no suponga incremento alguno en los costes de funcionamiento, tiene intención de continuar impulsando medidas que puedan contribuir a mejorar la presentación de la información económico, financiera y presupuestaria de las AA. PP.



**Recomendaciones sobre limitaciones al alcance**

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2015 de las AA. PP.</b>						
<b>Metodología regla de gasto.</b> Aprobación, mediante orden ministerial, de una metodología de cálculo de la regla de gasto y desarrolle el contenido y el procedimiento de remisión de la información necesaria para que cada administración pueda calcular a priori y hacer un seguimiento de la regla de gasto a la que tiene que ajustar su actividad.	15/7/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Orden Ministerial	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , por lo que a las entidades locales respecta, se viene actuando en el sentido comunicado por la AIReF desde el año 2013. Se están llevando a cabo los trabajos para la elaboración de un manual o guía para todas las AA. PP. y para la publicación de la ejecución de la regla de gasto por parte de IGAE en los informes periódicos de ejecución del presupuesto. Independientemente de que la IGAE ya haya publicado un manual para la determinación de la regla de gasto para las CC. AA., la <b>AIReF</b> continúa considerando necesaria la aprobación de una Orden Ministerial para regular otros aspectos relativos a la regla de gasto.
<b>Presupuesto inicial y previsión de liquidación en Contabilidad Nacional.</b> Elaborar un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional y previsiones de liquidación del ejercicio en curso de la AC, FSS, CC. AA. y CC. LL.	15/7/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Presupuestos de las AA. PP.	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , las previsiones de liquidación se realizan para la Administración Central en la elaboración del proyecto de ley de PGE; por parte de cada Comunidad Autónoma, la previsión de liquidación se incluye en su correspondiente PEF y en el informe de seguimiento. La <b>AIReF</b> considera necesaria dicha información para el cumplimiento de sus funciones.
<b>Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.</b>						
<b>Información regla de gasto en los PEF.</b> A efectos de poder valorar y hacer un seguimiento de la regla de gasto, debe incorporarse al PEF la información que resulte necesaria para calcular el crecimiento del gasto computable en el periodo contemplado en el plan (2015 y 2016).	8/7/2015	CC. AA.	MINHAP	PEF	Compromiso de cumplimiento	Según el <b>MINHAP</b> , una vez publicada la guía de cálculo de la regla de gasto para las CC. AA., se valorará la conveniencia de ampliar el contenido de los PEF en dicha materia. En todo caso, señala que en el Informe de Proyectos de Presupuestos de las CC. AA. para 2016 se ha incorporado por primera vez, en el apartado de cada una de las CC. AA., una referencia al tratamiento sobre la regla de gasto que cada una de ellas refleja dentro del proyecto de presupuestos.
<b>Informes sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018</b>						
<b>Información sobre la regla de gasto.</b> Incluir en los Presupuestos de 2016 de todas las AA.PP. en su Informe Económico-Financiero o equivalente, un apartado específico en el que se identifiquen los componentes y cálculos de la regla de gasto con un nivel de detalle que haga posible su réplica.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP, CC. AA.	Presupuestos para 2016	CC. AA.: En proceso MINHAP: Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que los presupuestos ya contienen la información para la regla de gasto y que se cumple con la normativa sobre la información que se debe proporcionar. Las <b>CC. AA.</b> ya manifestaron su intención de incluir esta información en los próximos proyectos de presupuestos. Sin perjuicio de que esta metodología se ha publicado, con carácter general, con posterioridad a la elaboración de los proyectos de presupuestos, las CC. AA. de Galicia, Canarias, Castilla y León, La Rioja, Región de Murcia y Andalucía han cumplido la recomendación.
<b>Información mensual sobre la regla de gasto.</b> Disponer de información regular durante el año sobre el grado de cumplimiento de la regla de gasto a los distintos niveles de las Administraciones Públicas.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Informes mensuales	Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> está trabajando en la inclusión de este dato en sus informes mensuales de contabilidad nacional.
<b>Informe sobre presupuestos iniciales de 2015</b>						
<b>Información sobre la regla de gasto.</b> Incluir en los informes económicos financieros que acompañan a los presupuestos de las distintas AA. PP. el dato de empleos no financieros con el desglose necesario para el cálculo de la regla de gasto, así como información sobre la metodología utilizada.	31/3/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP, CC. AA.	Proyectos/ Presupuestos 2016	<b>CC. AA.:</b> Compromiso de cumplimiento por varias y sin respuesta por resto <b>MINHAP:</b> Explicación	Las <b>CC. AA.</b> se han comprometido a incluir esta información en los próximos proyectos de presupuestos, señalando la necesidad de una metodología común. Sin perjuicio de que esta metodología se ha publicado, con carácter general, con posterioridad a la elaboración de los proyectos de presupuestos, las CC. AA. de Galicia, Canarias, Castilla y León, La Rioja, Región de Murcia y Andalucía han cumplido la recomendación. El <b>MINHAP</b> considera que no está obligado a incluir esta información en el Informe Económico Financiero de los PGE. Por otra parte, está trabajando en la inclusión de este dato en sus informes mensuales de contabilidad nacional.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Manual de la regla de gasto para CC. AA.</b> Publicación por la IGAE de un manual para el cálculo de la regla de gasto en el ámbito de las CC. AA. de forma análoga al existente para las CC. LL.	31/3/2015	CC. AA. en conjunto	MINHAP		Manual de la IGAE	Cumplimiento	La <b>IGAE</b> ha publicado la Guía para el cálculo de la regla de gasto de las CC. AA.
<b>Objetivos de deuda.</b> Establecimiento por el MINHAP de un sistema de objetivos de deuda transparente y verificable, acotando lo máximo posible los márgenes de discrecionalidad.	31/3/2015	CC. AA. en conjunto	MINHAP		Acuerdo Consejo de Ministros	Explicación	El <b>MINHAP</b> no considera discrecionales las excepciones y que es previsible que se vayan reduciendo en el tiempo. Las excepciones quedan publicadas y explicadas en los informes de cumplimiento de los objetivos de abril y octubre. Aunque el MINHAP ha avanzado hacia un sistema de objetivos más transparente y verificable al limitar las excepciones que permiten rectificar los objetivos de deuda para el periodo 2016-2018, la <b>AIREF</b> considera que este sistema de fijación de los objetivos de deuda sigue sin permitir verificar su cumplimiento ex ante.
<b>Ajustes contabilidad nacional de las EELL.</b> Añadir a la información presupuestaria de las EELL la correspondiente a los ajustes de contabilidad nacional, que permita relacionar las cifras presupuestarias con la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación.	31/3/2015	CC. LL. en conjunto	MINHAP		Presupuestos 2016	Compromiso de cumplimiento parcial	El <b>MINHAP</b> considera que los ajustes son elaborados por los interventores locales sin validación del MINHAP, aunque se está trabajado para poder ampliar la información publicada de los municipios de mayor tamaño.
<b>Información deuda pública de las CC. AA.</b> Incluir en los presupuestos de las CC. AA. información suficiente y adecuada que permita verificar los objetivos de deuda pública.	31/3/2015	CC. AA. en conjunto	CC. AA.		Proyectos/ Presupuestos 2016	Compromiso de cumplimiento por varias CC. AA. y sin respuesta por resto CC. AA.	Las <b>CC. AA.</b> se han comprometido a incluir esta información en los proyectos de presupuestos para 2016. Esta recomendación se encuentra condicionada a la disponibilidad de las CC. AA. de la información necesaria para conocer el objetivo de deuda. A pesar de esta limitación, las CC. AA. de Galicia, Canarias, Castilla y León y Región de Murcia han incluido información sobre el objetivo de deuda.

Propuestas de opiniones

Propuestas de opiniones	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Opinión sobre la determinación del IRP 2016</b>							
<b>Información IRP.</b> El MEYSS debe publicar la información sustancial que permita realizar los cálculos del IRP de acuerdo al contenido de la DA 1ª de la Ley 23/2013 reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones.	3/11/2015	Seguridad Social	MEYSS		PGE	Incumplimiento	La AIReF incluyó esta propuesta como recomendación en el Informe Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2016 de las CC.AA.
<b>Información IRP en PGE.</b> Los Presupuestos Generales del Estado deben incluir la información necesaria para realizar el cálculo del IRP.	3/11/2015	Seguridad Social	MEYSS		PGE	Incumplimiento	La AIReF incluyó esta propuesta como recomendación en el Informe Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2016 de las CC.AA.
<b>Ingresos y gastos consolidados.</b> Utilizar los valores de ingresos y gastos consolidados del sistema de Seguridad Social.	3/11/2015	Seguridad Social	MEYSS			Incumplimiento	
<b>Problema de circularidad en el IRP.</b> El Gobierno debe explicitar públicamente el método utilizado para solucionar la circularidad de la fórmula matemática de cálculo del IRP.	3/11/2015	Seguridad Social	MEYSS			Incumplimiento	El MEYSS no considera necesario hacer una alusión constante al problema de circularidad de la fórmula por estar el mismo suficientemente estudiado, si bien es cierto que cuando el valor a tomar para incrementar las pensiones de un año concreto dependa de los diferentes criterios de estimación de las variables que intervienen en su cálculo, se planteará esta discusión, no tanto por la circularidad de la fórmula como por la estimación de las variables que en la misma intervienen.
<b>Actualización con evolución negativa de precios.</b> El Ministerio de Empleo y Seguridad Social solicite informe de la Abogacía General del Estado o del Consejo de Estado sobre la manera de afrontar la actualización anual de las pensiones en un escenario de evolución negativa de los precios.	3/11/2015	Seguridad Social	MEYSS		Informe Abogado del Estado	Incumplimiento	

**Orientaciones de buenas prácticas**

Orientaciones de buenas prácticas	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Informe Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2016 de las CC.AA.</b>							
<b>Comparación con otras previsiones y metodología.</b> Incluir la comparación con otras previsiones independientes y explicitar la metodología, supuestos y parámetros de las previsiones. Todas las CC. AA. deben cumplir con estos requisitos de la normativa comunitaria.	3/12/2015	CC. AA.	CC. AA.		Presupuestos 2017	En proceso	
<b>Homogeneizar las variables de PIB y empleo.</b> Todas las CC. AA. que no adopten en sus presupuestos futuros idénticas previsiones a las de los Presupuestos Generales del Estado deberían proporcionar previsiones, al menos, sobre PIB y empleo en términos homogéneos.	3/12/2015	CC. AA.	CC. AA.		Presupuestos 2017	En proceso	
<b>Informe Previsiones Macroeconómicas PGE 2016</b>							
<b>Escenario sin cambios en las políticas.</b> Que las previsiones del Gobierno se hicieran bajo el supuesto de que se mantienen inalteradas las políticas en vigor. Deberían acompañarse de una cuantificación separada del impacto de las nuevas medidas que se proyecten y su reflejo en los agregados macroeconómicos.	30/7/2015	Administración Central	MINECO		Presupuestos 2017	En proceso	
<b>Marco simplificado cuentas nacionales.</b> Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de cuentas nacionales, de modo que sea posible entender las conexiones entre la actividad económica, la demanda y el empleo, de una parte, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, de la otra, identificando el impacto de las medidas de política adoptadas por el Gobierno.	30/7/2015	Administración Central	MINECO		Presupuestos 2017	En proceso	
<b>Informe sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018</b>							
<b>Aumentar la información sobre medidas de política fiscal en el proyecto de APE.</b> En particular, respecto a la reforma fiscal, sería conveniente que se detallase de forma individualizada su impacto económico. Por otro lado, sería necesario que se justificaran las variaciones más significativas que presenta la información de medidas con respecto a la que contiene la anterior APE o el Plan Presupuestario vigente.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP		Proyecto APE	En proceso	
<b>Información pasivos contingentes.</b> Aumentar la información relativa a pasivos contingentes garantizando la posibilidad de análisis. Sería conveniente que se incluyese mayor información de detalle que permita realizar un correcto análisis de las garantías otorgadas por las distintas Administraciones Públicas y los pasivos contingentes existentes.	4/5/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP			En proceso	
<b>Informe Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018</b>							
<b>Escenarios alternativos.</b> Preparar escenarios macroeconómicos y presupuestarios complementarios que contemplen la posible materialización de los principales riesgos señalados en este informe.	4/5/2015	Administración Central	MINECO		PGE2016	Incumplimiento	
<b>Escenario sin cambios en las políticas.</b> Para mejorar el proceso de previsión en el futuro, sería conveniente que las previsiones del Gobierno se hicieran bajo el supuesto de que se mantienen inalteradas las políticas en vigor.	4/5/2015	Administración Central	MINECO		PGE2016	Incumplimiento	La AIReF ha reiterado esta orientación en el Informe sobre Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para el 2016 de las CC. AA.
<b>Marco simplificado de cuentas nacionales.</b> Sobre el conjunto mínimo de información a suministrar en las previsiones, la AIReF reitera su recomendación de integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de cuentas nacionales.	4/5/2015	Administración Central	MINECO		PGE2016	Incumplimiento	La AIReF ha reiterado esta orientación en el Informe sobre Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para el 2016 de las CC. AA.

**Orientaciones de buenas prácticas**

Orientaciones de buenas prácticas	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
<b>Informe sobre presupuestos iniciales de 2015</b>							
<b>Detalle impacto reforma fiscal.</b> Sería conveniente que el MINHAP detallase de forma individualizada el impacto económico de las medidas derivadas de la reforma fiscal que afectan al IRPF y al IS.	31/3/2015	Administración Central	MINHAP		PGE2016	Incumplimiento	
<b>Presupuesto inicial y previsión de liquidación en contabilidad nacional.</b> Sería deseable que el proyecto y presupuesto inicial incluyese una presentación en rúbricas de contabilidad nacional.	31/3/2015	Administración Central	MINHAP		PGE2016	Incumplimiento	La AIReF ha reiterado esta orientación como recomendación en el Informe sobre Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: PGE 2016.
<b>Ajustes contabilidad Nacional.</b> Sería conveniente que en la conciliación entre el saldo presupuestario y el saldo en contabilidad nacional incluida en el proyecto y el presupuesto, se aportase información detallada que permitiera analizar el saldo de déficit/superávit de los organismos, sobre todo de aquellas entidades que formando parte de la Administración Central no incluyen sus presupuestos en los PGE.	31/3/2015	Administración Central	MINHAP		PGE2016	Incumplimiento	La AIReF ha reiterado esta orientación como recomendación en el Informe sobre Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: PGE 2016.
<b>Información grandes ayuntamientos.</b> Publicación de la información individualizada de ejecución presupuestaria y de cumplimiento de las tres reglas fiscales de los seis grandes municipios, en consonancia con la información de deuda según el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) que publica el Banco de España.	31/3/2015	CC. LL.	MINHAP		Publicación	Compromiso de cumplimiento	La AIReF ha reiterado esta orientación como recomendación en el Informe sobre Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: PGE 2016. El MINHAP valorará la publicación de estos datos.
<b>Informe Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento</b>							
<b>Redacción.</b> Sugerencias de redacción de la orden ministerial.	27/2/2015	Todas las AA. PP.	MINECO		Orden Ministerial	En proceso	No se ha publicado la orden ministerial.
<b>Ajuste al SEC 2010.</b> Convendría ajustarse a la delimitación establecida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales. Además, dadas las especiales características del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), interesaría especificar, dentro de los fondos de la Seguridad Social, el componente cíclico del SEPE.	27/2/2015	Todas las AA. PP.	MINECO		Orden Ministerial	En proceso	No se ha publicado la orden ministerial.
<b>Ajuste por las liquidaciones del sistema de financiación.</b> El Proyecto de Orden debe acomodarse al entorno institucional proporcionado por el sistema de financiación de las CC. AA. vigente, es necesario ajustar la metodología propuesta para compensar los desfases producidos por las liquidaciones de las entregas a cuenta.	27/2/2015	Todas las AA. PP.	MINECO		Orden Ministerial	En proceso	No se ha publicado la orden ministerial.

# **Seguimiento del Plan de Actuaciones 2015**

Seguimiento del plan de actuaciones

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020		PLAN DE ACTUACIONES 2015	Situación 31/12/2015
1	CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
a	Seguimiento y análisis de la situación económica y presupuestaria		Trabajo ejecutado
	i Desarrollo de modelos de previsión y proyección de las variables macroeconómicas y presupuestarias.	Desarrollo de nuevos modelos de previsión y proyección	<p><b>Modelización</b> de las principales variables macro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo integrado de previsiones a corto plazo (MiPred).</li> <li>Modelo de previsión del PIB a medio plazo (de 3 trimestres a 2 años): ecuaciones de corrección de error y modelos vectoriales bayesianos de series temporales.</li> <li>Modelo MetCap: estimaciones adelantadas del PIB regional trimestral.</li> <li>DT 4/2015 Modelo integrado de predicción a corto plazo de la economía española (modelo MiPred).</li> <li>DT 3/2015 Estimaciones adelantadas del PIB regional trimestral para la economía española (modelo MetCap).</li> </ul> <p><b>Modelización anual de ingresos</b></p> <p>Modelización ARIMA para la predicción en el año en curso de las principales fuguras tributarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DT 2/2015 Modelización y proyección de ingresos por el IRPF.</li> </ul>
	ii Establecimiento y mantenimiento de sistemas de seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y de alerta de posibles desequilibrios de cada una de las Administraciones Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco contable de los sectores institucionales</li> <li>Establecer sistemas de seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria de los diferentes subsectores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de Trabajo Cuentas Nacionales: Integración entre los diferentes sectores institucionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Conciliación variables macro y fiscales.</li> <li>Conciliación variables financieras y no financieras.</li> <li>Aplicación shocks mediante elasticidades.</li> <li>Mejora de los metodos de reparto sectorial.</li> <li>Herramienta de simulación.</li> </ul> </li> <li>Seguimiento continuo con reflejo en los correspondientes informes.</li> </ul>
	iii Identificación de temas relevantes para la elaboración de los informes sobre estabilidad presupuestaria, cuyo análisis en profundidad se plasme en documentos de trabajo.		<ul style="list-style-type: none"> <li>DT 5/2015 Modelo de estimación del pago de intereses de la deuda pública.</li> <li>DT 2/2015 Modelización y proyección de ingresos por el IRPF.</li> <li>DT 1/2015 El índice de revalorización de las pensiones (IRP): Propuestas de solución del problema de circularidad.</li> </ul>
b	Contribuir a la aplicación y mejora del diseño de las reglas fiscales nacionales y comunitarias		
	i Desarrollo interno de las capacidades necesarias para la estimación de las variables empleadas en la determinación de las reglas fiscales, especialmente el saldo estructural y la brecha de producción.	Identificar las debilidades de la metodología de cálculo de la brecha de producto y saldo estructural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación Grupo de Trabajo Output Gap y publicación de una primera aproximación al cálculo del producto potencial.</li> <li>Asistencia al seminario sobre output gap organizado por la Comisión Europea en el 2015 (Workshop «Assessment of the real time reliability of different output gap calculation methods», 28 de septiembre del 2015, Bruselas).</li> </ul>
	ii Análisis sobre la coherencia y compatibilidad entre las reglas comunitarias y nacionales.	Análisis de su robustez mediante su comparación con medidas alternativas basadas tanto en brechas del producto como en elasticidades alternativas	Documento divulgativo sobre la regla de gasto y la sostenibilidad de las finanzas públicas.
	iii Análisis y, en su caso, propuesta de mejoras metodológicas en la aplicación de las reglas fiscales nacionales y comunitarias.	Estudiar la aplicación más apropiada a los distintos subsectores de las AA. PP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de Trabajo LOEPSF: Evaluación y análisis de impacto de las reglas fiscales existentes y posibles propuestas de mejora.</li> <li>Grupo de Trabajo Análisis de Riesgo Moral en la Aplicación del Marco Fiscal.</li> <li>Trabajo en la Red de IFI UE.</li> </ul>

**Seguimiento del plan de actuaciones**

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020		PLAN DE ACTUACIONES 2015	Situación 31/12/2015
2	<b>PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		
	<b>a Análisis de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas</b>		
	<b>i</b> Seguimiento y análisis de sostenibilidad del endeudamiento de cada una de las administraciones públicas.	Puesta en marcha de una serie de herramientas que permitan el seguimiento de la deuda financiera (PDE) de las CC. AA. y CC. LL.	Grupo de Trabajo Sostenibilidad de la Deuda. Herramienta de simulación de deuda pública por subsectores.
	<b>ii</b> Construcción y publicación de indicadores sintéticos y fáciles de comunicar para sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad a largo plazo.		Grupo de Trabajo Sostenibilidad de la deuda. Observatorio de Sostenibilidad Interno de AIR eF.
	<b>iii</b> Análisis de los pasivos contingentes y de los riesgos asociados al perímetro de consolidación de las administraciones públicas (perspectiva global del sector público).	Grupo de Trabajo sobre Análisis del Sector Público Empresarial	Grupo de Trabajo Pasivos Contingentes.
	<b>b Análisis de las implicaciones de algunas políticas públicas sobre la sostenibilidad a largo plazo</b>		
	<b>i</b> Análisis del sistema de Seguridad Social desde la perspectiva de la sostenibilidad a largo plazo.	Grupo de trabajo interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación Consejo Asesor.</li> <li>• Grupo de Trabajo Sostenibilidad de la Seguridad Social a largo plazo.</li> </ul>
	<b>ii</b> Análisis del efecto del envejecimiento sobre el conjunto de las políticas públicas, especialmente en pensiones, sanidad y servicios sociales.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Trabajo Sostenibilidad de la Seguridad Social a largo plazo.</li> <li>• Colaboración con FEDEA (gasto sanitario).</li> </ul>
	<b>iii</b> Identificación de otros factores (tecnologías, natalidad, mortalidad, morbilidad, movimientos migratorios...) sobre el presupuesto de las administraciones públicas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Trabajo Sostenibilidad de la Seguridad Social a largo plazo.</li> </ul>
	<b>iv</b> Análisis de las tendencias y dinámica de largo plazo de los principales componentes de gasto: sanidad, educación y servicios sociales, entre otros.	Grupos de trabajo internos temáticos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de los datos publicados del periodo medio de pago</li> <li>• Estudio del efecto integral sobre el sector Administraciones Públicas de la aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local</li> <li>• Evolución del empleo público por subsectores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de los datos publicados de periodo de Medio de Pago.</li> <li>• Creación Grupo de Trabajo Estructura de Ingresos y Gastos de Administraciones Territoriales.</li> <li>• Evolución del empleo del sector público (en proceso).</li> <li>• Grupo de Trabajo Análisis Sostenibilidad de la Prestación por Cese de Actividad (en proceso).</li> </ul>
3	<b>MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LAS PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS</b>		
	<b>a Promover la transparencia de las Administraciones Públicas en la gestión de sus recursos</b>		
	<b>i</b> Identificación de las lagunas en la información económica y presupuestaria existente.		Apartado de limitaciones al alcance de los informes y recomendaciones.
	<b>ii</b> Contribuir a estandarizar, simplificar y distribuir la información relativa a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.		
	<b>iii</b> Análisis de los datos de ejecución presupuestaria y del grado de cumplimiento de los presupuestos aprobados.		Análisis del grado de representatividad de los presupuestos iniciales en el subsector de las CC. LL. respecto a la ejecución presupuestaria.
	<b>iv</b> Análisis de la aplicación de la regla de gasto	Documento de trabajo	Documento divulgativo sobre la regla de gasto y la sostenibilidad de las finanzas públicas e infografía



**Seguimiento del plan de actuaciones**

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020			PLAN DE ACTUACIONES 2015	Situación 31/12/2015
	<b>b</b>	<b>Contribuir a mejorar los procedimientos presupuestarios y a la armonización de las estructuras presupuestarias del conjunto de las Administraciones Públicas</b>		
	<b>i</b>	Análisis e identificación de las mejores prácticas presupuestarias en el ámbito nacional e internacional.	Propuesta para la coordinación de procedimientos internos conforme al calendario de compromisos asumidos por España en el ámbito europeo Elaboración de un documento de trabajo sobre metodología para el cálculo de la regla de gasto Fomentar la presencia y participación en foros económicos de relevancia y en instituciones internacionales en las que estén presentes otras IFI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento divulgativo sobre la regla de gasto y la sostenibilidad de las finanzas públicas e infografía.</li> <li>Presidencia y formalización Red IFI UE.</li> <li>Participación en la Red de IFI y oficinas presupuestarias de la OCDE.</li> </ul>
	<b>ii</b>	Análisis y diagnóstico de mejoras en materia de presupuestación por resultados y otros sistemas de indicadores de ejecución.	Grupo de trabajo interno	Seguimiento red de presupuestos por resultados de la OCDE.
	<b>c</b>	<b>Promover y analizar la aplicación del principio de plurianualidad en la planificación presupuestaria</b>		
	<b>i</b>	Análisis y propuestas para la aplicación del principio de plurianualidad en los procesos de planificación presupuestaria		Recomendaciones sobre los PEF y sobre marco presupuestario plurianual.
	<b>ii</b>	Promover y contribuir a la estimación y publicación de los efectos económicos y presupuestarios a corto, medio y largo plazo de las medidas de reforma emprendidas por las Administraciones Públicas.		
<b>4</b>	<b>CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PERCIBA PLENAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>			
	<b>a</b>	<b>Definir y aplicar una estrategia de comunicación</b>		
	<b>i</b>	Definir e implementar una estrategia de comunicación global incluyendo página web, medios de comunicación y redes sociales.	Consolidación de la estrategia global de comunicación	Desarrollo de la estrategia de comunicación global.
	<b>ii</b>	Fácil acceso de la sociedad a los trabajos realizados por la AIReF (página web).		Mantenimiento y mejora de la página web.
	<b>iii</b>	Comparecencias ante las Cortes Generales.	A petición de las Cortes Generales	Comparecencias en el Congreso (marzo) y Senado (septiembre).
	<b>iv</b>	Participación en foros de debate para explicar el trabajo de la AIReF.	Presencia en los foros de ámbito académico para dar a conocer la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en foros diversos (UIMP, Viena, Círculo Liberal...).</li> <li>Reuniones con CC. AA., organismos internacionales y otras instituciones.</li> <li>Relaciones bilaterales con otras IFI.</li> </ul>
	<b>b</b>	<b>Promoción de la conciencia fiscal en el conjunto de la sociedad</b>		
	<b>i</b>	Producir material didáctico de contenido divulgativo para los ciudadanos.		
	<b>ii</b>	Organización de seminarios internos y externos y conferencias sobre temas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Organización de seminarios, tanto internos como externos, vinculados con la estabilidad y sostenibilidad financiera de las AA. PP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminarios internos.</li> <li>Curso sobre Reglas Fiscales y Instituciones Fiscales- Escuela de Verano CEMFI- 7-11 septiembre 2015.</li> <li>Seminario AIReF-FMI: Política Presupuestaria en Países Descentralizados: Diseño, Implementación y Coordinación. 2-3 diciembre 2015.</li> </ul>

**Seguimiento del plan de actuaciones**

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020		PLAN DE ACTUACIONES 2015	Situación 31/12/2015
<b>c</b>	<b>Promover la investigación económica en el ámbito de la política fiscal</b>		
<b>i</b>	Publicación de documentos de trabajo sobre política fiscal.	Publicación de documentos de trabajo	5 documentos de trabajo.
<b>ii</b>	Establecer mecanismos de colaboración con universidades y centros de investigación, instituciones internacionales y otras instituciones fiscales independientes para realizar labores de investigación.	Colaboración con instituciones académicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con FEDEA.</li> <li>Curso sobre Reglas Fiscales y Instituciones Fiscales- Escuela de Verano CEMFI- 7-11 septiembre 2015.</li> <li>Seminario AIREF-FMI: Política Presupuestaria en Países Descentralizados: Diseño, Implementación y Coordinación. 2-3 diciembre 2015.</li> </ul>
<b>iii</b>	Programa de becas de investigación y estudio en la AIREF.	Convenios de colaboración con universidades y otros organismos para la realización de prácticas en la AIREF	7 becas a estudiantes para la formación e investigación en el ámbito del análisis económico-presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal.
<b>5</b>	<b>CREAR UNA AIREF EFICAZ Y TRANSPARENTE</b>		
<b>a</b>	<b>Diseño y elaboración de los informes, opiniones y estudios</b>		
<b>i</b>	Evaluación interna de procedimientos y metodologías.	Revisar y autoevaluar las metodologías publicadas en el 2014	Publicación de nuevas metodologías y adaptación/ actualización de las existentes.
<b>ii</b>	Elaboración de un procedimiento interno y manual de buenas prácticas para la realización de informes.	Elaboración y finalización en el 2015	En proceso, pendiente de aprobación.
<b>iii</b>	Elaboración y publicación de las metodologías de informes y opiniones.	Nuevas metodologías para los informes que se emiten por primera vez y revisión de las existentes	Publicación de nuevas metodologías y adaptación/ actualización de las existentes.
<b>iv</b>	Consejo Asesor en materias económicas y presupuestarias e institucionales.	Desarrollo de su estatuto y calendario de reuniones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución del Consejo Asesor.</li> <li>Aprobación de su reglamento interno.</li> <li>5 reuniones en el 2015 y publicación de sus actas.</li> </ul>
<b>b</b>	<b>Sustanciar el principio de cumplir o explicar y el deber de colaboración en la remisión de información</b>		
<b>i</b>	Aplicación del principio de cumplir o explicar y seguimiento de las recomendaciones.	Publicación e implementación de la resolución. Establecimiento y publicación en la web del seguimiento de estas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones.</li> <li>Calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para el 2015.</li> </ul>
<b>ii</b>	Definición y recopilación de la información necesaria para la elaboración de los informes.	Continuación de los trabajos iniciados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimientos de información correspondientes a cada informe.</li> <li>Calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para el 2015.</li> </ul>
<b>iii</b>	Impulso de la Central de Información Económico-Financiera y mecanismos de colaboración.	Procedimiento para el intercambio de información con la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Peticiones de información caso por caso.
<b>iv</b>	Colaboración con el Comité Técnico de Cuentas Nacionales.	Procedimiento para el intercambio de información y consultas metodológicas con el Comité Técnico de Cuentas Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recomendaciones para el desarrollo de su reglamento interno.</li> <li>Requerimientos de información cada cierto tiempo.</li> </ul>

**Seguimiento del plan de actuaciones**

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020		PLAN DE ACTUACIONES 2015	Situación 31/12/2015
<b>c</b>	<b>Gestión eficaz y transparente de los recursos humanos y financieros</b>		
<b>i</b>	Consolidación y mantenimiento de un equipo humano competente.	Elaboración de una segunda relación de puestos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negociaciones con la CECIR para la ampliación de la relación de puestos de trabajo.</li> <li>• Plan de formación para el personal.</li> <li>• Plan de Beneficios Sociales.</li> </ul>
<b>ii</b>	Desarrollo de elementos objetivos de valoración del trabajo realizado.	Puesta en marcha en el 2015	Elaboración informes periódicos.
<b>iii</b>	Creación de una estructura administrativa y de gestión independiente.	Portal de transparencia	Consolidación de la estructura administrativa y de gestión.
<b>iv</b>	Establecimiento de un sistema de evaluación y seguimiento de la actividad de la AIReF, incluyendo una evaluación externa a mitad de periodo.	Elaboración y definición del sistema	Seguimiento continuo del Plan de Actuaciones.

Autoridad Independiente  
d Responsabilidad Fiscal (AIReF)

---

Jos Abascal n 2 | 2 Planta | 28003 Madrid  
+34 917 017 990

[www.airef.es](http://www.airef.es)

